

# Diputacion provincial de Valladolid.

## ACTAS.

RENOVACION DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.

### Sesion del 2 de Noviembre 1888.

En la ciudad de Valladolid á 2 de Noviembre de 1888, dia señalado como primero útil por el Sr. Gobernador en la convocatoria individual á los electos Diputados, bajo su presidencia y reunidos los señores D. Juan de la Torre Minguez, D. Luis Moyano, D. Luis Alonso Burgueño, D. Ulpiano Montiel, D. Manuel Garrido, D. Pedro Alvarez Collantes, D. Domingo Clemente García, D. Victoriano Gonzalez, D. Luis Alonso Martin, D. Salvador Calvo y Cacho, D. Manuel Perez Minayo y D. Narciso de la Cuesta, nuevamente electos por los distritos de Peñafiel, Medina de Rioseco y Audiencia de esta Capital, con los señores que continuan D. Fidel Fernandez Recio Mantilla, D. Ruperto Diez, D. Rafael Luengo, don Gonzalo Alvarez, D. Braulio Feliz de Vargas, D. Tomás Bayon, D. García Lorenzo, por los distritos de la Plaza de esta Capital, Nava del Rey y Medina del Campo, dada lectura de los artículos 55 y 56 de la ley orgánica, dicho Sr. Gobernador, declaró abiertas las sesiones del primer período semestral del ejercicio de 1888-89 á nombre del Gobierno de su Majestad.

Leidos así bien los artículos 45 hasta el 53 inclusive para la constitucion interina de la Diputacion, fué designado para Presidente como de edad, D. Luis Alonso Martin y para

Secretarios los considerados mas jóvenes, don Luis Moyano y D. Domingo Clemente, á quienes el Sr. Gobernador proclamó y dejó la Presidencia al expresado D. Luis Alonso Martin con los indicados Secretarios D. Luis Moyano y D. Domingo Clemente.

Suspendido el acto por cinco minutos á fin de que los señores Diputados se pusiesen de acuerdo para nombramiento en votacion secreta de las Comisiones de actas permanente y auxiliar, colocado el globo sobre la mesa fueron entregando cada uno de los votantes á la Presidencia una papeleta que introdujo en dicho globo y hecho el escrutinio resultó que para la permanente tomaron parte 16 señores Diputados, resultando elegidos:

D. García Lorenzo, por 15 votos.

D. Gonzalo Alvarez, por igual número, así como los señores D. Ulpiano Montiel, don Manuel Perez Minayo y D. Ramon Pardo, resultando una papeleta en blanco. Fueron proclamados por el Sr. Presidente y acto continuo se procedió á la eleccion de la Comision auxiliar tomando parte 18 señores Diputados y obteniendo votos los señores:

D. Victoriano Gonzalez, 16 votos.

D. Luis Moyano, 16.

D. Narciso de la Cuesta, 16 que con dos papeletas en blanco, hacen el número de los votantes y de igual manera fueron proclamados.

Suspendida la sesion para que dichos señores de la auxiliar emitiesen dictamen in-

mediatamente conforme á las prescripciones del art. 47, transcurridos veinte minutos, presentaron el siguiente cuya lectura ordenó la Presidencia:

La Comision auxiliar de actas ha examinado las de los señores D. Ulpiano Montiel del distrito de Peñafiel y Valoria, así como la de D. Manuel Perez Minayo del distrito de la Audiencia de esta Capital y hallándolas conformes á las prescripciones de ley sin contener protesta ni reclamacion alguna, es de dictamen se aprueben en la forma conveniente.

Palacio de la Diputacion 2 de Noviembre de 1888.—Narciso de la Cuesta, Luis Moyano, Victoriano Gonzalez.

Conforme á la ley quedó 24 horas sobre la mesa y señalando su discusion para el día de mañana á las doce de la misma, se levantó la sesion. Era la una de la tarde.—El Presidente de edad, Luis Alonso Martin.—El Secretario, Luis Moyano.—El Secretario, Domingo Clemente.

### Sesion de 3 de Noviembre de 1888.

PRESIDENCIA DE EDAD DEL SR. ALONSO MARTIN.

Señores: Presidente, A. Martín; Secretarios: Clemente, Moyano; Bayon, Vargas, Bachiller, Pardo, Montiel, Gonzalez, Garrido, Collantes, Sanchez, Luengo, La Torre, A. Burgueño, Lorenzo, Diez y Diez, Gardoqui, R. Mantilla, Cuesta, Sanz, Alvarez.

Abierta á la una de la tarde y leída el acta de la anterior fué aprobada.

Acto continuo y repetida la lectura del dictamen de la Comision auxiliar de actas referentes á las de los señores D. Manuel Perez Minayo por el distrito de la Audiencia y Mota del Marqués y de D. Ulpiano Montiel por Peñafiel y Valoria, despues de haber estado 24 horas sobre la mesa, el Sr. Presidente declaró abierta su discusion y como no hubiese pedida palabra en contrario de dicho dictamen por unanimidad fué aprobado y declarados tales Diputados dichos señores á quienes afectan expresadas actas.

Enseguida y para que los individuos de la Comision permanente de actas puedan presentar su dictamen inmediatamente, se suspendió la sesion por 15 minutos, pasados los

cuales, la Presidencia ordenó la lectura del que á la letra dice:

La Comision permanente de actas ha examinado las correspondientes al distrito electoral de la Audiencia de esta Capital, por las que aparecen electos los señores D. Luis Alonso Martin, D. Narciso de la Cuesta Varona y D. Salvador Calvo y Caeho y no encontrando en ellas protesta ni reclamacion alguna, estima considerarlas limpias y que por lo tanto procede que la Diputacion las apruebe y declare Diputados á los precitados señores.

Asimismo ha examinado las correspondientes al distrito de Peñafiel, en las que aparecen electos los señores D. Juan de la Torre Minguez, D. Luis Moyano Treviño y D. Luis Alonso Burgueño; las dos primeras sin ninguna protesta y la última con la de D. Secundino Andrés, interventor de la seccion de Quintanilla de Abajo, contra la eleccion del Sr. Burgueño, por ejercer jurisdiccion como individuo de la Comision provincial. Y considerando que el art. 42 de la ley orgánica en su párrafo 2.º exceptúa los Diputados provinciales y Vocales de la Comision provincial que hayan sido reelegidos, de lo dispuesto en su primer párrafo á que se refiere la protesta, consideran leve é inadmisibile aquella y proponen á la Diputacion proclame Diputados á los señores Moyano Treviño, La Torre Minguez y Alonso Burgueño.

Igualmente ha examinado las del distrito de Villalon por las que son electos los señores D. Victoriano Gonzalez Santos, D. Domingo Clemente, D. Manuel Garrido y D. Pedro Alvarez Collantes, que todas tienen la protesta hecha por los señores de la Comision inspectora D. Rafael Herrero y D. Domingo Valencia respecto á la admision de las certificaciones de Pozuelo de la Orden, Melgar de Arriba y La Union, por no haberse presentado en tiempo oportuno. Y teniendo en cuenta esta Comision que las actas originales de dichas secciones, llegaron durante la operacion del recuento de votos y confrontadas con las certificaciones resultaron conformes, estima como leve la protesta y en su virtud propone tambien la admision como Diputados de los señores Gonzalez Santos, Clemente, Garrido y Alvarez Collantes.

Palacio de la Diputacion 3 de Noviembre

de 1888.—Ramon Pardo, Manuel P. Minayo, García Lorenzo Montalvo, Gonzalo Alvarez, Ulpiano de Montiel.

En cumplimiento de la ley quedó 24 horas sobre la mesa, señalándose su discusion para el dia 5 del corriente por ser el primero hábil y se levantó la sesion á las dos de la tarde.—El Presidente de edad, Luis Alonso Martin.—El Vocal Secretario, Luis Moyano.—El Vocal Secretario, Domingo Clemente.

### Sesion del 5 de Noviembre de 1888.

PRESIDENCIA DE EDAD DEL SR. ALONSO MARTIN.

Señores: Presidente, A. Martin; Secretarios: Moyano, Clemente; Bayon, Minayo, Vargas, Bachiller, Montiel, R. Mantilla, Gonzalez, Garrido, Collantes, Pardo, Diez y Diez, Lorenzo, Sanz, La Torre, Alvarez, Gardoqui, Sanchez, Luengo.

Abierta á la una de la tarde y leida el acta de la anterior fué aprobada.

Acto continuo se puso á discusion el dictamen de la permanente de actas de las de los distritos de la Audiencia, Medina de Rioseco y Peñafiel y no habiendo quien pidiera la palabra en contra fué aprobado y el Sr. Presidente proclamó Diputados y tomaron asiento como tales los señores D. Luis Alonso Martin, D. Narciso de la Cuesta Varona y D. Salvador Calvo y Cacho, por el distrito de la Audiencia de esta Capital; D. Juan de la Torre Minguez, D. Luis Moyano Treviño y D. Luis Alonso Burgueño, por el de Peñafiel y Valoria la Buena y D. Victoriano Gonzalez Santos, don Domingo Clemente, D. Manuel Garrido y don Pedro Alvarez Collantes, por el de Medina de Rioseco y Villalon.

Dada lectura al art. 51 de la ley orgánica se procedió á la eleccion de Presidente y colocado un globo sobre la mesa, el de edad dispuso fuesen llamados nominalmente los señores Diputados, que entregaron y fué depositada en él, una papeleta por cada uno, con el nombre del candidato. Hecho el escrutinio habiendo tomado parte en la votacion 19 señores, resultó elegido D. José de Gardoqui por 19 votos y fué proclamado como tal Presidente. Por el mismo procedimiento se pasó á la eleccion de Vicepresidente y habien-

do tomado parte 18 señores, hecho el escrutinio resultó elegido D. Ulpiano Montiel por 16 votos, habiendo dos papeletas en blanco. Acto continuo se procedió á la eleccion de Secretarios y hecho el escrutinio resultaron elegidos D. Braulio Feliz de Vargas, por 16 votos y D. García Lorenzo, por otros 16 votos resultando una papeleta en blanco.

El Sr. Alonso Martin dió posesion á los señores Gardoqui, Vargas y Lorenzo y ocupada que fué la Presidencia,

El Sr. Gardoqui dió las gracias á los señores Diputados por tanta honra, indicando que desde el puesto que inmerecidamente ocupaba, se consagraría con la ayuda de todos sus compañeros á mejorar en lo posible la situacion económica de la provincia, que no comprometida porque posee elementos propios, puede llegar á un estado floreciente, si á ello contribuyen todos con sus conocimientos y alta sabiduría. Consagró un recuerdo á los señores Diputados que han dejado de pertenecer á la Corporacion, sintiendo no tenerles á su lado y saludando á los nuevamente elegidos y terminó proponiendo un voto de gracias á los señores que han formado la Mesa interina por el acierto con que han presidido los trabajos de constitucion hasta el momento de tomar posesion del escaño Presidencial los elegidos.

El Sr. Alonso Martin aceptando el voto, aun cuando inmerecido, porque cree que sólo la Mesa interina ha cumplido con su deber, dentro de las prescripciones de ley, da las gracias á la Corporacion y se cree á tal deferencia muy obligado.

Acto continuo y con arreglo al art. 13 de la ley, el Sr. Presidente anunció que se iba á proceder á la designacion de turnos que han de formar la Comision provincial en todo el periodo hasta la renovacion, y en votacion secreta, colocado un globo sobre la mesa fueron depositando en mano del Sr. Presidente una papeleta con los nombres de los señores electos, la cual introducida en el globo y habiendo tomado parte 17 señores, hecho el escrutinio resultaron para el primero D. Luis Alonso Martin, con 17 votos; D. Domingo Clemente, con 17 votos y D. Luis Moyano, con 17 votos. Fueron proclamados dichos señores y por el mismo procedimiento se pasó á designar los que habian de formar el segundo turno, y habien-

do tomado parte 18 señores, hecho el escrutinio resultaron elegidos D. Manuel Perez Minayo, por 18 votos; D. Victoriano Gonzalez, por 18 votos; D. Juan de la Torre, por 17 votos y D. Luis Alonso Burgueño, por un voto. Fueron proclamados los señores Perez Minayo, Gonzalez y La Torre. Asimismo se pasó á votar el tercer turno y hecho el escrutinio habiendo tomado parte 18 señores Diputados resultaron elegidos D. Salvador Calvo y Cacho, por 12 votos; D. Manuel Garrido, por 17 votos y don Ulpiano Montiel, por 18 votos. Fueron igualmente proclamados y se procedió á elegir el cuarto turno y habiendo tomado parte 20 señores, hecho el escrutinio resultaron elegidos D. Narciso de la Cuesta, por 20 votos; D. Pedro Alvarez Collantes, por 20 votos; D. Luis Alonso Bugueño, por 15 votos y D. Juan de la Torre, por un voto. El Sr. Presidente proclamó á los señores Cuesta, Collantes y Alonso Burgueño, por haber obtenido mayoría de votos.

Seguidamente y por igual procedimiento se pasó á elegir el Vicepresidente de la Comision provincial, de entre los señores que componen el primer grupo, para el ejercicio de 1888-89 y habiendo tomado parte 19 señores diputados, hecho el escrutinio resultó elegido el Sr. don Luis Alonso Martin, por 18 votos; habiendo una papeleta en blanco. Proclamado Vicepresidente el Sr. Alonso Martin, dicho señor hizo uso de la palabra para dar las gracias á la Diputacion por tanta honra, para él inmerecida, proponiéndose con la ayuda de sus compañeros, consagrarse dentro de la ley á responder á la confianza que el Cuerpo provincial en él deposita, así como los electores que con su sufragio le han distinguido.

Con arreglo al art. 63 de la ley orgánica, se acordó señalar 30 sesiones ordinarias para el período semestral que se ha inaugurado.

El Sr. Calvo y Cacho hizo la pregunta de si estaba ya constituida la Diputacion y contestado por el Sr. Presidente que faltaba aún designar las Comisiones especiales, como los señores Diputados necesitaran algunos minutos para ponerse de acuerdo, se suspendió la sesion.

Reanudada despues de veinte minutos y por el mismo procedimiento que para elegir los turnos para la Comision provincial, fueron

designados para la especial de Presupuestos: D. Pedro Alvarez Collantes, por el Juzgado de Villalon.

D. Manuel Garrido, por el de Rioseco.

D. Fidel Fernandez Recio Mantilla, por el de la Plaza de esta Capital.

D. Rafael Luengo, por el de Tordesillas.

D. Gonzalo Alvarez, por el de la Nava del Rey.

D. Atanasio Bachiller, por el de Olmedo.

D. Tomás Bayon, por el de Medina del Campo.

D. Juan de la Torre, por el de Peñafiel.

D. Ulpiano Montiel, por el de Valoria la Buena.

D. Manuel Perez Minayo, por el de la Audiencia de esta Capital.

D. Luis Alonso Martin, por el de la Mota del Marqués.

Para la de Peticiones D. Pedro Alvarez Collantes, D. Luis Moyano y D. Ramon Sanz.

Para la de Cuentas D. Ramon Sanz, don Narciso de la Cuesta y D. Juan de La Torre.

Para la de Beneficencia D. Ruperto Diez y Diez, D. Atanasio Bachiller, D. Salvador Calvo y Cacho, D. Luis Moyano y D. José Sanchez.

Para la de Instruccion pública D. Victoriano Gonzalez, D. Ulpiano Montiel y D. Ramon Pardo.

Para el asunto denominado de Bernúes D. Manuel Perez Minayo y D. Pedro Alvarez Collantes.

Para la de Obras públicas D. Domingo Clemente, D. Luis Alonso Burgueño, D. Braulio Feliz de Vargas, D. García Lorenzo y don Ramon Pardo.

Para la de Granja experimental D. José de Gardoqui, D. Salvador Calvo y Cacho, D. Manuel Garrido, D. Braulio Feliz de Vargas, don Gonzalo Alvarez y D. Ruperto Diez y Diez.

Finalmente, para la de Carreteras D. Juan de la Torre, D. Atanasio Bachiller, D. Victoriano Gonzalez, D. Rafael Luengo, D. Luis Moyano y D. Ramon Sanz.

Se dió lectura al acta de la sesion extraordinaria del 2 de Agosto último y fué aprobada, ocupando la Presidencia el Sr. Vicepresidente D. Ulpiano Montiel.

Acto seguido se leyó la siguiente proposicion:

## "Á LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL.

Deber de toda Corporacion puramente administrativa y que por las leyes tiene el especial encargo de velar por los fueros y recta administracion de sus subordinados, es atender por todos los medios que las disposiciones vigentes conceden, á hacer respetar sus derechos, acudiendo á los tribunales, en demanda de los que se consideren hollados.

Cinco meses próximamente hace que se promulgaron las leyes de alcoholes y de presupuestos, y á pesar del excesivo tiempo que ha transcurrido, ésta es la hora que la Administracion de Hacienda, por razones que no hay para qué hacer aquí mencion, no ha hecho el señalamiento de los nuevos cupos de consumos, con que los pueblos deben contribuir en el corriente ejercicio, ni tampoco ha señalado la deduccion que los mismos pueblos han de hacer de los encabezamientos del impuesto de consumos, como consecuencia de la supresion de los líquidos espirituosos, cuyo impuesto especial, cobra hoy la Hacienda.

Dos leyes se promulgaron, Excelentísimo Señor, casi al mismo tiempo; la una que favorecía los intereses esquilmados cada vez más del honrado contribuyente; la otra exigiéndole un nuevo sacrificio, como compensacion del beneficio concedido por la primera; de suerte que en realidad de verdad, bien poco ó nada han conseguido nuestros representantes en Cortes, á pesar de las activas gestiones en favor del humilde cuanto sufrido contribuyente; pero aun concediendo, Excelentísimo Señor, que los clamores de la opinion pública han tenido mantenedores dentro de la Representacion Nacional, y que han conseguido en gracia á la causa justísima que defendían, que los pueblos vengán á contribuir por el impuesto de consumos con nuevos tipos más bajos que los que en la actualidad rigen, indubidamente forzoso será convenir Excelentísimo Señor, que estos laudables esfuerzos, hasta la fecha han sido infructuosos, porque las Delegaciones de Hacienda, interpretando á su manera dichas leyes, ó siguiendo órdenes de sus superiores (que ésto es lo más seguro), han puesto en vigor la referente á los alcoholes, porque esta beneficia al Tesoro, y en cambio la referente al señalamiento de nuevos cupos conforme á las bases contenidas en la ley de

Presupuestos de 7 del próximo pasado Julio, que comenzó á regir desde su promulgacion y que favorece al contribuyente, ha sido hasta el presente letra muerta; y como consecuencia de esta resistencia por parte de la Administracion provincial, los pueblos se vén vejados con Delegados que ésta manda á los mismos exigiéndoles el pago de sus consumos con arreglo á la ley derogada.

En vista de lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta lo que el art. 74 de la ley provincial preceptúa; el Diputado que suscribe, creyendo interpretar fielmente los sentimientos de sus compañeros de Corporacion y las aspiraciones de los pueblos que representa y los de la provincia, se permite proponer:

1.º Que la Excma. Diputacion, en defensa de los pueblos que representa, se dirija al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, rogándole dé órdenes á sus subordinados para que con la misma actividad que desplegaron para la ejecucion de la ley de alcoholes, se cumpla la referente al impuesto de consumos.

2.º Que si antes que las Cortes se reúnan no hubiésemos sido atendidos en nuestra justísima reclamacion, se escite el celo nunca desmentido de nuestros Senadores y Diputados á Cortes, á fin de que interpiden al Sr. Ministro de Hacienda y le obliguen á cumplir y hacer cumplir la ley que las Cortes aprobaron y cuya sancion por S. M. la Reina Regente en nombre de su Augusto Hijo Alfonso XIII, tuvo lugar el 7 de Julio del corriente año.

Palacio de la Diputacion 5 de Noviembre de 1888.—Salvador Calvo y Cacho.»

La Presidencia promovió el pequeño incidente sobre si se daba por terminada esta sesion ó había de prolongarse.

El Sr. Alonso Burgueño invocando un artículo del Reglamento, dijo que no podía darse por terminada, hasta el trascurso de 4 horas, faltando una ó dos.

El Sr. Moyano dijo que bien enterado del Reglamento, consideraba que á la Presidencia correspondía apreciar la duracion de las sesiones, no obstante el límite del máximum que es lo indicado por el Sr. Burgueño, segun que el número de asuntos y la urgencia de los mismos se lo hiciesen apreciar, siendo potestativo del Presidente suspender ó levantar las sesiones.

Con lo cual quedó terminado el incidente.

Preguntado por la Presidencia si se tomaba en consideracion la proposicion leída,

El Sr. Pardo manifestó que dentro del artículo 74 de la ley, la Diputacion no podía ocuparse de esta clase de proposiciones, á menos que no se ampliara la pertinencia de la misma, por lo que opinaba no debía tomarse en consideracion.

El Sr. Calvo y Cacho expuso su creencia de que estaba dentro del apartado segundo de referido artículo, pero que aun cuando así no fuera ni la sancionara, tratándose de asunto de tal importancia para los intereses generales, creía que se estaba en el caso de tomarla en consideracion y no sólo esto, sino de discutirla y aprobarla.

El Sr. Alonso Martin no lo cree así, pero prescindiendo del fondo y de las conclusiones, opina que para poder formar juicio y poderla discutir debía quedar 24 horas sobre la mesa para estudio de los señores Diputados.

El Sr. Calvo y Cacho no halla inconveniente en que quede las 24 horas sobre la mesa pero para vacar á la ley ya votada en Cortes, cree que debe tomarse en consideracion, discutirse y votarse, puesto que encierra un derecho de peticion que lo mismo ejerce la Corporacion que un particular cualquiera. Que estando comprendida en el ya citado art. 74 y su apartado 2.º, la Diputacion puede ocuparse de de ella por implicar el fomento de los intereses morales y materiales de la provincia y defendiendo los de los pueblos de la misma, no comprende el por qué no ha de ocuparse de ella la Corporacion en pleno.

El Sr. Alonso Martin no vé las cosas como el Sr. Calvo y Cacho, pues aunque conforme con el fondo de la proposicion, estima que la Diputacion en este asunto no tiene facultades determinadas, pues el derecho de peticion, á su juicio, es potestativo, fuera de la entidad colectiva.

El Sr. Calvo y Cacho rectifica y pide que la Diputacion tenga presentes las conclusiones de la proposicion presentada.

La Presidencia preguntó si la proposicion leída quedaba sobre la mesa 24 horas para estudio de los señores Diputados y siendo la respuesta afirmativa, así fué acordado.

Se dió lectura á la siguiente.—«Excmo. Di-

putacion provincial.—El Reglamento aprobado por Real decreto de 13 de Junio último para el cumplimiento del convenio con el Banco, encargándose éste del servicio de Tesorería del Estado, dispone en el art. 5.º:—«Los ingresos y pagos por cuenta del Estado se realizarán desde 1.º de Julio próximo en en las Cajas del Banco; pero si en alguna poblacion, en que, por razon de distancia entre aquellas y las oficinas provinciales de Hacienda, ó por la cuantía y número de las operaciones, lo exigen la mayor facilidad del servicio y comodidad del público, el Banco, de acuerdo con la Direccion general del Tesoro, establecerá en el edificio que ocupe la Delegacion, una Oficina ó Caja de ingresos, á cuyo efecto, los Delegados facilitarán á las Sucursales del referido establecimiento el local necesario del que estaba destinado á las Tesorerías, ú otro conveniente en el caso de traslacion de edificio, de las dependencias de Hacienda.»

Pocas serán Excmo. Señor, las poblaciones donde más justificada se encuentre la aplicacion del artículo transcrito; pues dia tras dia, se están sucediendo las quejas de los encargados por los pueblos, de venir á la Capital á satisfacer los enormes tributos, que en constante aumento, se les exige por diferentes conceptos.

Y ya que por desgracia sólo vuelve á los pueblos de lo mucho con que contribuyen lo asignado para el culto y clero de sus respectivas localidades, cantidad muy exígua comparada con las que satisfacen para el sostenimiento de las cargas del Estado;

Cree el que suscribe, Excmo. Señor, que estamos en el caso de evitarles cuantas molestias é incomodidades nos sean factibles, ya que por desgracia, no está en nuestra mano el rebajarles los impuestos que de un modo sorprendente van creciendo, al par que se debilitan los veneros de riqueza de esta gran Nacion.

Diganlo sinó, el naciente Tribunal de lo Contencioso administrativo, que viene á aumentar el ya excesivo número de funcionarios retribuidos por el Estado y por otra parte la emigracion imponente, que falta de elementos de vida, se embarca en busca de nuevos horizontes, donde encontrar su sustento y el de sus familias.

Pero dejando á un lado estas expansiones y volviendo al asunto del cual deseo se ocupen los señores Diputados, creo Excmo. Señor, compendiar mi proposicion en las siguientes conclusiones:

1.<sup>a</sup> Que se eleve por la Excma. Diputacion provincial respetuosa exposicion al Excelentísimo Sr. Ministro de Hacienda, pidiéndole establezca una Caja de ingresos en los locales que ocuparon la Tesorería de Hacienda provincial, en vista de la excesiva distancia que separan las oficinas de la Delegacion de las del Banco de España.

2.<sup>a</sup> Que se dirijan atentas comunicaciones á los Diputados y Senadores de esta provincia, á fin de que recomienden con toda eficacia el pronto y favorable despacho de nuestra peticion por lo justísima que es.

Palacio de la Diputacion 5 de Noviembre de 1888.—Salvador Calvo y Cacho.»

Y tomada en consideracion, se acordó igualmente quedara 24 horas sobre la mesa.

El Sr. Pardo pidió la palabra para una cuestion de orden é indicó la conveniencia de consultar si la Diputacion seguiría rigiéndose por el Reglamento actual hasta tanto que no se acordara cosa en contrario.

El Sr. Alonso Martin cree que debe regirse por el actual sin perjuicio de corregirle en caso necesario.

Y hecha la pregunta consiguiente por la Presidencia así se acordó.

Acto continuo se dió lectura á la siguiente proposicion.

«Considerando que así como todos los pueblos contribuyen en la justa proporcion que les corresponde á levantar las cargas provinciales, así tambien deben disfrutar en la misma proporcion de los beneficios que la Diputacion otorgue; el que suscribe, somete á la deliberacion de la misma la siguiente proposicion:

1.<sup>o</sup> No será admitido en el hospital provincial ningun enfermo, sin antes probar haber estado en el municipal y acreditar la imposibilidad de su curacion en él.

2.<sup>o</sup> Todo enfermo pobre acreditará el punto de su naturaleza, para que el Ayuntamiento respectivo abone las estancias á que aquél hubiere dado lugar.

3.<sup>o</sup> No se permitirá la estancia en el hos-

pital provincial á aquellos, que bajo pretexto de enfermos, solo son ancianos, y en la localidad hay otro establecimiento destinado á socorrer á estos últimos.

Palacio de la Diputacion á 5 de Noviembre de 1888.—Luis Alonso Burgueño.»

Fué tomada en consideracion y puesta á discusion.

El Sr. Calvo y Cacho manifestó que así procedía desde el momento que había Reglamento por que regirse y este no dejaba las proposiciones 24 horas sobre la mesa.

El Sr. Alonso Burgueño en su apoyo manifiesta que teniendo entendido que no había organizados asuntos para esta sesion, á fin de llenar las horas reglamentarias había presentado la proposicion que acababa de leerse por la importancia que entraña, la cual afectando á los intereses provinciales llevaba la pretension de cortar abusos en los establecimientos de Beneficencia y sobre todo en el Hospital provincial; los cuales una vez cortados darían un contingente de economías respetables. Que la proposicion es tan capital, que mejorando la situacion del establecimiento, está llamada á interesar á los señores Diputados, por lo que pide que fijándose en sus conclusiones sea aprobada.

El Sr. Pardo se sorprende de las conclusiones que encierra, puesto que la capital formando parte de la provincia, tiene derecho como los pueblos al ingreso de enfermos en el hospital y pide sea retirada.

El Sr. La Torre cree que la proposicion implica la reforma del Reglamento, debiendo en consecuencia pasar á la Comision de Beneficencia para que emita dictamen.

El Sr. Calvo y Cacho estima que debe correr la suerte de la discusion hasta llegar á una votacion que la apruebe ó la deseche. Que él no está conforme con ella pues que no hay razon para excluir á los enfermos de la capital de su ingreso en el Hospital; que además de cobrarse estancias, éstas deben hacerse extensivas á todos los pueblos para que la equidad sea un hecho, y que respecto de las conclusiones, tampoco puede aceptar que los enfermos concurren precisamente al Hospital municipal y hasta no acreditar la imposibilidad de su curacion no puedan trasladarse al provincial, por juzgarlo poco equitativo; que

únicamente admite como factible la última base, pero que así y todo debe este asunto llevarse á la Comisión de Presupuestos para á su tiempo ocuparse de él.

El Sr. La Torre pide que pase á la Comisión de Beneficencia, porque creyendo hay un acuerdo en 6 de Julio de 1885 relacionado con el objeto, sería conveniente verle y nada mejor que dicha Comisión le tenga presente é informe.

El Sr. Alonso Burgueño estima procedente se traiga á la mesa el acuerdo á que se refiere el Sr. La Torre, pues su proposición, que no excluye el ingreso en el Hospital de los enfermos de la Capital, sino que implica como síntesis que el municipal atienda como los de los demás pueblos á sus pobres, es de importancia suma y merece se ocupen de ello los señores Diputados; mas como quiera que ese acuerdo no venga y proponiendo una cosa buena, se aprecie que no lo es, la retira para no dar lugar á que se amplíe la discusión.

Quedó retirada y como fueran pasadas las horas de Reglamento el Sr. Presidente levantó la sesión señalando para la inmediata los asuntos pendientes. Eran las cuatro de la tarde.—El Presidente, Luis Alonso Martín.—El Vocal Secretario, Luis Moyano.—El Vocal Secretario, Domingo Clemente.

### Sesion extraordinaria del 2 Agosto de 1888.

PRESIDENCIA DEL SR. BAYON.

Señores: Presidente, Bayon, R. Mantilla; Secretarios: P. Minayo, Lorenzo, habilitados; Pardo, Dominguez, Pizarro, A. Burgueño, Vargas, Sanz, Moras, Sanchez, Diez y Diez, Luengo.

Abierta á las tres de la tarde y leída el acta de la anterior fué aprobada.

Se dió cuenta del expediente administrativo formado á consecuencia del robo de la Caja provincial en Febrero último, á fin de poder formar un presupuesto extraordinario para abonar los depósitos sustraídos y despues de dar lectura de las diligencias,

El Sr. Lorenzo manifestó que estando pendiente de instruccion la causa criminal formada por este percance, entendía que hasta

la resolución de aquella debía de aplazarse la formación del presupuesto extraordinario, una vez conocida la responsabilidad sin perjuicio de elevarse á consulta el expediente administrativo por si se reclamaba alguna acción civil, y que vería con gusto que el informante lo fuere el Dr. Lopez Gomez que ya había suscrito el de referencia á derechos de una Cofradía en el viejo Hospital.

El Sr. Pardo de conformidad con elevar á consulta el expediente administrativo, disenta de la opinion del Sr. Lorenzo, porque había contratistas que reclamaban sus depósitos y para la devolución era necesario terminar el expediente y formar un presupuesto extraordinario causa por lo que éste asunto formaba parte de la convocatoria.

Rectificaron ambos señores y el Sr. Moras de conformidad con el Sr. Lorenzo puesto que la causa criminal formada por efecto del robo no había terminado, creía procedente aplazar toda resolución en el expediente administrativo, elevarle á consulta del Sr. Lopez Gomez y sin perjuicio de todo pasarle á estudio de los Diputados señores Lorenzo y Alonso Burgueño.

El Sr. Lorenzo se excusó de este estudio por no residir en la Capital.

El Sr. Dominguez, de conformidad, opina que la Comisión provincial debe ser la última que informe en el referido expediente administrativo para llevar á su dictamen la autorizada opinion de las entidades que en él figuren.

Declarado el punto suficientemente discutido se acordó suspender por ahora toda resolución en este expediente hasta la sustanciación de la causa criminal formada; elevarle á consulta del Dr. Sr. Lopez Gomez y que la Comisión provincial resuelva respecto á los depósitos.

Se dió cuenta de dos Reales órdenes referentes á inclusion en el presupuesto del actual ejercicio de 500 pesetas como gratificación al Director de la Academia provincial de Bellas Artes y una partida referente á reparaciones de Escuelas, así como de una comunicación de la Dirección general de Instrucción pública referente á entrega de material y su consignación para la Comisión de Monumentos históricos y artísticos de la provincia.



El Sr. Sanchez dice que se está en el caso de respetar las decisiones de la Superioridad tratándose como se trata de incluir partidas en el presupuesto, sin que deba aguardarse á formacion de presupuesto adicional como el Sr. Presidente ha manifestado al abrir discusion sobre este punto.

El Sr. Pardo manifiesta que los Reales órdenes leídas no afectan á la aprobacion del presupuesto ordinario ni á sus fines y que por lo tanto de conformidad con el Director de la Academia, se había llegado al acuerdo de incluir esas partidas en el próximo presupuesto adicional.

Sin otra discusion se acordó la inclusion de las partidas de referencia en el presupuesto adicional próximo.

Puesta á discusion la comunicacion de la Direccion general de Instruccion pública de que se ha dado cuenta,

El Sr. Dominguez afirma no ser cierto lo que en la misma se pretende, puesto que el material señalado para la Comision figura en la partida general del presupuesto y de ella puede reclamar el necesario y así debe decirse á aquella Superioridad.

Y sin otra discusion se acordó contestar á la comunicacion causa de este debate que la Diputacion en su presupuesto tiene consignada cantidad en general para material de todas sus oficinas y dependencias, y como todas, puede pedir la Comision de Monumentos el que necesite al efecto.

El Sr. Alonso Burgueño pregunta si la Comision de Beneficencia había presentado dictamen referente al deslinde de atribuciones al instalarse el nuevo Hospital entre la Escuela de Medicina y la Corporacion provincial.

Y como se contestára que podía haberse presentado en este dia y no se ha hecho por faltar ultimar detalles,

Se acordó en vista de terminarse los asuntos para que ha sido convocada la Diputacion, que la Comision provincial y la de Beneficencia se encarguen de este asunto resolviendo cuanto fuera pertinente.

Acto continuo se dió lectura al extracto de acuerdos tomados por la Comision provincial con el caracter de urgentes desde 3 de Abril último hasta la fecha, que ha estado 24 horas sobre la mesa para estudio de los señores

Diputados, y por unanimidad sin discusion fueron aprobados.

Con lo que y terminados los asuntos de la convocatoria el Sr. Presidente levantó la session siendo las cuatro y media de la tarde.—El Presidente, Tomás Bayon.—El Diputado Secretario, Garcia Lorenzo.—El Diputado Secretario, Manuel P. Minayo.

### *Sesion del 6 de Noviembre de 1888.*

#### PRESIDENCIA DEL SR. GARDOQUI.

Señores: Presidente, Gardoqui, Montiel; Secretarios: Lorenzo, Vargas; Pardo, A. Martin, Moyano, Minayo, Mantilla, Gonzalez, Garrido, Collantes, Clemente, Cuesta, Bayon, Luengo, La Torre, A. Burgueño, Calvo y Cacho, Sanchez.

Abierta á la una y media de la tarde y leída el acta de la anterior el Sr. Burgueño dijo contenía errores.

El Sr. Presidente invita al Sr. Alonso Burgueño que señale las rectificaciones, pues para eso se dá lectura del acta y á tiempo se está de corregir toda inexactitud.

El Sr. Alonso Burgueño observa que hay errores como el no constar nada de el incidente que se suscitó referente á las horas de duracion de las sesiones, así como otros varios que por el momento no puede precisar, lo cual implica el deseo de que el acta vuelva á leerse por párrafos para hacer las correcciones necesarias.

El Sr. Moyano manifiesta que el incidente á que se refiere el Sr. Alonso Burgueño fué ocasionado por su indicacion respecto de las horas reglamentarias y ya de él se ocupaba el acta leída.

El Sr. Presidente insistió en que el señor Alonso Burgueño señale las rectificaciones que deban hacerse, y como dicho Sr. Alonso Burgueño, desistiera de indicarlás,

El Sr. Calvo y Cacho manifestó, que para que se observe su consecuencia respecto de asentir á que sus proposiciones quedaran sobre la mesa y no así la del Sr. Alonso Burgueño, deseaba se rectificara que el insistir en que la de dicho señor fuera discutida y votada había sido por presentarse después de haberse aceptado el Reglamento vigente que no permite queden

sobre la mesa las proposiciones, en tanto que las suyas se presentaron cuando no había tal Reglamento y por lo tanto era potestativo quedarlas ó nó las 24 horas para poder formar juicio acerca de ellas, con cuyas rectificaciones fué aprobada el acta.

Acto continuo se dió cuenta de la distribución de fondos para las atenciones del presupuesto en el mes actual importante 84.590 pesetas 55 céntimos y fué aprobada.

El Sr. Alonso Burgueño preguntó á la Presidencia si se le podía decir quién se había encargado de la distribución de fondos y Ordenación de pagos desde el día 1.º hasta el 5 inclusive.

El Sr. Alonso Martin manifiesta que en esos dias no se han librado ni recibido fondos.

El Sr. Burgueño hace observar que sólo se dirige á la Presidencia y aunque dá gracias al Sr. Alonso Martin por la contestación á su pregunta, estima que solo el Sr. Presidente debe contestarla.

El Sr. Presidente manifiesta que no tiene noticia alguna respecto á ingresos y pagos en los dias á que se refiere el Sr. Alonso Burgueño.

El Sr. Alonso Burgueño conforme con la contestación dada por el Sr. Presidente, pregunta si en esos dias ha habido ingreso de enfermos en los Hospitales y de asilados en el Hospicio.

El Sr. Presidente manifiesta que no está enterado de lo que pregunta el Sr. Alonso Burgueño.

Y como dicho Sr. Diputado insistiera en saber lo que haya respecto de este particular,

El Sr. Alonso Martin dice que hasta el día de hoy no tiene noticia que haya habido ingresos en los establecimientos benéficos.

Con lo cual el Sr. Alonso Burgueño se dió por satisfecho.

El Sr. Pardo hizo observar que si en los dias á que se refiere el Sr. Alonso Burgueño ha habido ingresos en los establecimientos de Beneficencia el Sr. Gobernador los habrá ordenado y de ellos dará cuenta á la Corporación.

Como no hubiera mas preguntas el señor Presidente puso á discusión la proposición del Sr. Calvo y Cacho referente á que con la actividad que se ha desplegado para la ejecución

de la ley de alcoholes se cumpla lo referente al impuesto de consumos escitando el celo de los representantes en Cortes por la provincia para que obliguen al Sr. Ministro de Hacienda á cumplir y ejecutar la ley.

El Sr. Alonso Martin conforme con el fondo de la proposición y entendiendo que las conclusiones pueden modificarse, estima que procede acercarse á la Delegación de Hacienda para enterarse del por qué no se pone en vigor lo prescrito por la Ley en este asunto y escitar el celo del Sr. Delegado para cumplimentar lo legislado por las Cortes. Que al efecto, debe nombrarse una Comisión que gestione este asunto para que adquiriera un fin práctico, y opina porque se acuerde en este sentido.

El Sr. Calvo y Cacho no está conforme con el nombramiento de esa Comisión porque lo que se encarga á las Comisiones es dilatorio y aquí no se trata de otra cosa que de hacer cumplir una ley votada en Cortes, cosa que puede pedir no ya la Corporación sí que también todo particular. Que teniendo entendido que los Ministros son los encargados de hacer ejecutar y cumplir las leyes, procede en este caso acercarse al de Hacienda por medio de los representantes en Cortes de la provincia para que se cumpla la referente á los cupos de consumo, que afecta á los pueblos de la misma.

El Sr. Alonso Martin insiste en la necesidad de nombrar una Comisión siempre necesaria en estos casos ya porque hay que redactar exposiciones, ya por que procede acercarse á los centros, donde facilmente puede conseguirse lo que pretende el Sr. Calvo y Cacho puesto que en ellos se reciben las instrucciones necesarias para el cumplimiento de las leyes.

El Sr. Calvo y Cacho rectifica en el sentido que nada tiene que ver que una Comisión se encargue de formular la súplica ó queja que se acuerde, con que esa Comisión se aviste con el Delegado de Hacienda para asunto de tal importancia. Que éste funcionario oirá á dicha Comisión y no resolverá en concreto, por lo que insiste en que debe interesarse al Ministro para que se ponga en vigor la ley del caso.

El Sr. Bayon hace uso de la palabra para exponer que la cuestión es de procedimiento,

por lo que no ve inconveniente en el nombramiento de la Comision segun propone el Sr. Alonso Martin.

Con lo cual y despues de algunas rectificaciones de los señores que habían hecho uso de la palabra, se acordó nombrar una Comision compuesta de los señores Alonso Martin, Calvo y Cacho y Bayon para que antes de recurrir al Sr. Ministro de Hacienda por conducto de los representantes en Cortes de la provincia, esté con el Delegado de Hacienda y se informe del por qué no se lleva á cabo la ley en lo referente á los cupos de consumos.

El Sr. Alonso Burgueño desearía que esa Comision se avistara con el Sr. Delegado en el acto.

El Sr. Alonso Martin objeta que la sesion reclama la asistencia de los señores Diputados y que mañana la Comision podrá evacuar el encargo que se la confiere y dar cuenta á la Diputacion. Y así fué acordado.

Puesta á discusion la segunda proposicion del Sr. Calvo y Cacho referente á dar cumplimiento al R. D. de 13 de Junio último referente á establecer una Caja de ingresos en los locales que ocupó la Tesorería de Hacienda en vista de la excesiva distancia que separan las oficinas de la Delegacion de las del Banco,

El Sr. Bayon expone que puede aceptarse, así que por su autor se salven las expansiones á que se refiere y que se suscriben en el preámbulo que antecede á las conclusiones.

El Sr. Calvo y Cacho pide se le permita leer la proposicion; y accediendo á su deseo y leida, hace observar que el contenido de la misma á nadie puede molestar porque son consideraciones para venir á un articulado que encierra una necesidad á que vaca el R. D. que cita. Que si hubiera algo que herir pudiera á persona ó entidad determinada, él lo retiraría, pero que no siendo así, no hay por qué acceder á lo que expone el Sr. Bayon.

El Sr. Pardo manifiesta que él no tendría inconveniente en suscribir la proposicion siempre que fueran suprimidas ciertas consideraciones, puesto que siendo el servicio del Banco, no hay relacion entre éste y los gastos del Estado respecto á determinados que en la proposicion se alude.

El Sr. Bayon que cree hay en la proposicion frases y consideraciones poco justificadas

así como otras poco pertinentes al objeto como el aumento de funcionarios por la creacion del Tribunal Contencioso, la emigracion por falta de elementos de vida y los gastos que se relacionan con el Banco; opina por que deben retirarse de aquella y esto así, no habría inconveniente alguno en aceptarla.

El Sr. Luengo de conformidad con el Sr. Bayon espera que su autor retire las expansiones enunciadas con lo cual pedirá que la proposicion sea aceptada por unanimidad.

El Sr. Calvo y Cacho cree que no molesta á nadie con decir en la proposicion que se discute cuatro verdades, y esto que á su juicio da vida al articulado no está en el caso de retirarlo, por lo que debe procederse á la aprobacion ó nó aprobacion de la misma, mucho más, dado que la mesa le ha llamado la atencion respecto de no extenderse en consideraciones que pudieran ampliar mas de lo que se ha ampliado la defensa de la misma.

El Sr. Bayon opina que la proposicion puede considerarse como dividida en dos partes; la primera las consideraciones que en ella se hacen y la segunda su articulado y podían votarse cada una en particular.

El Sr. Calvo y Cacho hace observar que el fin que persigue aquella es favorecer los intereses generales y no hay por qué dividirla como el Sr. Bayon pretende sino votarla en la forma que está suscrita.

El Sr. Alonso Martin objeta que esta clase de proposiciones pueden dividirse en dos partes y al votarlas aceptar aquella que se relacione con los intereses generales y de la provincia.

El Sr. Calvo y Cacho dice que las apreciaciones y consideraciones de su proposicion es lo mismo que si las hiciera verbalmente en su defensa y que sólo encerrando el interés general el articulado, no puede retirar nada de la misma. Que se saldrá del salon para que la Corporacion vote con toda independenciam, y acatará lo que acuerden los señores Diputados.

El Sr. Alonso Martin indica que la proposicion persigue un fin que se abstiene de calificar y no vé el por qué no ha de dividirse en dos partes como propone el Sr. Bayon.

El Sr. Alonso Burgueño opina porque la

proposicion se vote en la forma presentada, puesto que las opiniones de los señores Diputados constarán en la discusion.

Y considerando el punto suficientemente discutido se puso á votacion y pedida la nominal fué desechada por 17 votos contra 3 en la forma siguiente:

Señores que dijeron *nó*: Lorenzo, Vargas, Montiel, Pardo, Alonso Martin, Moyano, P. Minayo, R. Mantilla, Gonzalez, Garrido, Collantes, Clemente, Cuesta, Bayon, Luengo, La Torre, Sr. Presidente. Total: 17.

Señores que dijeron *si*: Alonso Burgueño, Calvo y Cacho, Sanchez. Total: 3.

Acto continuo se dió lectura á la siguiente proposicion:

«Los Diputados que suscriben, tienen el honor de proponer á la Excma. Corporacion, se sirva acordar que por la Mesa se gestione con la Sucursal del Banco de España, la instalacion de una Caja en las oficinas de la Delegacion para el servicio de Tesoreria.

Palacio de la Diputacion 6 de Noviembre de 1888.—Pardo.—Alonso Martin.—Victoria-no Gonzalez.»

Tomada en consideracion y defendida por el Sr. Pardo, habiendo tomado parte en la discusion los señores Calvo y Cacho y Alonso Martin, fué aprobada con la modificacion de que esté en consonancia con el Reglamento del Banco.

Acto continuo se leyó la siguiente:

#### «Á LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL.

El estado precario y lastimoso en que se encuentran los pueblos de esta provincia, exige con imperio de sus representantes que apliquen todo su celo y todo su interés á estudiar los males que les aquejan, para procurar, en su vista, los remedios oportunos, dentro de los límites estrechos de nuestra posibilidad.

No es necesario esforzarse mucho, para demostrar lo que está en el ánimo de todos. La industria entre nosotros no existe, falta de estímulos que la alienten, y de medios adecuados para su desarrollo. Nuestra agricultura languidece, abrumada ante la pesadumbre inmensa de las cargas y gravámenes que la afligen, y careciendo por otra parte de la proteccion indispensable, ante la concurrencia

de los productos extranjeros. El suelo se esteriliza por la impotencia de los dueños para mejorar sus condiciones, y la produccion decae por no haber salida suficiente para nuestros trigos ni para nuestros vinos; único elemento de vida y de riqueza que la provincia ofrece.

La Diputacion entera lamenta ciertamente todos estos males, á la vez que no puede menos de reconocer con amargura su imposibilidad de conjurarlos. Pero ya que dentro de la reducida órbita en que las leyes la hacen girar, y encerrada en las estrecheces de un presupuesto exíguo para sus necesidades, aunque siempre oneroso para las clases todas de un país esquilado, no la sea dable hacer nada directo en obsequio del contribuyente menesteroso, para aliviar con eficacia su desastrada situacion, puede sin embargo reorganizar en forma conveniente sus diferentes servicios, castigando más y más sus gastos, hasta reducirlos á lo puramente indispensable para una vida modesta y poniéndoles en armonía con lo mermado de sus verdaderos recursos, atendida la pobreza universal de la provincia.

Por eso el Diputado que suscribe, que viene ahora de nuevo al seno de la representacion provincial, con las tristes impresiones, allí recientemente recogidas, propone á la Diputacion que penetrada de la necesidad imperiosa de hacerlo así, se sirva acordar el nombramiento de una Comision, para que estudiando fundamentalmente la organizacion de sus dependencias y el estado de los servicios que les están encomendados, proponga su reforma en el más breve plazo posible, introduciendo en ellos cuantas economías sean compatibles con su buena y acertada gestion administrativa.

Palacio de la Diputacion provincial de Valladolid 6 de Noviembre de 1888.—Pedro Alvarez Collantes.»

Tomada en consideracion, el Sr. Alvarez Collantes usó de la palabra para apoyarla manifestando la conveniencia de nombrar una Comision especial que estudie los medios de llegar á un punto de economías determinado, analizando la organizacion de todas las dependencias y el estado de los servicios, puesto que la Provincia se encuentra en un estado precario por la crisis agrícola que atraviesa,

y como esencialmente agricultora necesita mucha economía para regularizar los tributos á fin de aminorar la penuria en que yacen los pueblos. Entra en consideraciones generales sobre las causas que motivan el malestar que se siente y deduce la necesidad de nombrar la Comision que propone para que en el próximo presupuesto se toquen resultados prácticos.

El Sr. La Torre de acuerdo con la proposicion y relacionada como lo está con los presupuestos, opina por que pase á la Comision especial de aquellos para los fines que persigue.

El Sr. Collantes no vé inconveniente en ello así como en lo que proponga la Corporacion.

El Sr. Calvo y Cacho hace uso de la palabra para manifestar el gusto que ha tenido en oír al Sr. Collantes al que felicita por su discurso y da la bienvenida, por entrar en el terreno de las economías. Manifiesta que aun cuando las observaciones que ha hecho no se puedan calificar de pertinentes, acepta la proposicion y pide que prospere por encerrar un fin práctico y plausible.

El Sr. Alonso Martin conforme con la proposicion leida opina debe aceptarse por entrar algo de práctico para los intereses provinciales.

El Sr. Calvo y Cacho opina porque del estudio de la proposicion se encargue la Comision provincial aun cuando no vé inconveniente en que como se ha dicho pase á la especial de presupuestos.

El Sr. Gonzalez cree debe pasar á la de presupuestos para que no se crea dicha Comision preterida en un asunto que se relaciona con su razon de ser.

Rectificaron los señores La Torre y Collantes y

El Calvo y Cacho pidió se pusiera á votacion si habia de pasar á la Provincial ó á la de Presupuestos.

Y hecha la pregunta por la Presidencia, como se indicara que fuera nominal se procedió á ella y resultó pasarla á la Comision de Presupuestos por 14 votos contra 4 en la forma siguiente:

Señores que dijeron que á la de Presupuestos: Lorenzo, Vargas, Montiel, Pardo, Alonso Martin, Moyano, R. Mantilla, Gonzalez, Garrido, Collantes, Cuesta, Bayon, La Torre, Sr. Presidente, Total: 14.

Señores que dijeron á la Provincial: Luen-go, Alonso Burgueño, Calvo y Cacho, Sanchez. Total: 4.

Acto continuo se dió lectura á la Memoria semestral que segun el art. 98 de la ley presenta la Comision provincial anterior.

Y se acordó haberla oido con gusto y que se imprima en la forma que se ha hecho otras veces.

El Sr. Sanchez pidió un voto de gracias para la Comision provincial anterior y así fué acordado.

El Sr. Bayon dice que a propósito de la Memoria que acaba de leerse, en el Hospicio no hay banda de música, sinó una Escuela perfectamente organizada y propone que desde luego se acuerde el denominarla Escuela provincial de música expidiendo al Director título como de tal Escuela para que desde luego pueda percibir la dotacion que tiene consignada en presupuesto.

Y por unanimidad así fué acordado.

Se dió cuenta de una comunicacion del Alcalde de Villalba de Adaja, fecha 5, manifestando que en la mañana de dicho dia se ha hundido un arco del puente sobre el rio, haciéndose imposible el tránsito.

El Sr. Presidente manifiesta que este asunto como de urgencia debe pasar al Jefe de caminos para que informe.

El Sr. Bayon conforme con lo indicado por la Presidencia, podía tambien autorizarse á la Comision provincial para si era susceptible de reparacion esa obra, gastar lo que hubiera consignado en presupuesto para el partido judicial á que pertenece.

El Sr. Calvo y Cacho opina por que se autorice hacer las obras por administracion si éstas no pasaran de 2.000 pesetas, pues en otro caso procede la subasta previa la formacion del respectivo presupuesto.

Y despues de ligeras rectificaciones se acordó pasar este asunto á informe del Jefe de caminos.

Entrando en la orden del dia se puso á discusion los acuerdos tomados por la Comision provincial anterior con el carácter de urgentes y como fueran pasadas las horas de reglamento se acordó aplazarla para el dia siguiente.

Y el Presidente levantó la sesion señalando

do para la inmediata los asuntos pendientes. Eran las cuatro y media de la tarde.—El Presidente, José de Gardoqui.—El Vocal Secretario, García Lorenzo.—El Vocal Secretario, Braulio Feliz de Vargas.

### Sesion del 7 de Noviembre de 1888.

PRESIDENCIA DEL SR. GARDOQUI.

Señores Presidente, Gardoqui; Montiel: Vargas, Lorenzo, Secretarios. Pardo, A. Martín, Gonzalez, Moyano, R. Mantilla, Minayo, Bachiller, Garrido, Collantes, Cuesta, Luengo, Burgueño, Sanz, Calvo y Cacho, Bayon, Clemente, Diez y Diez, La Torre,

Abierta á la una de la tarde y leida el acta de la anterior fué aprobada.

El Sr. Alonso Burgueño expone que ya en el año anterior, con motivo de una Memoria del Farmacéutico del Hospital y en el pensamiento que se desarrolló de hacer economías se acordó encargar la adquisicion de productos farmacéuticos á las casas productoras, cosa que dió resultado. Que en la actualidad parece que esto ha caido en desuso y en su vista ruega se pregunte si el acuerdo tomado se cumple y de nó, se haga cumplir. Asimismo presenta una exposicion de varios vecinos de Campaspero para que de ella se de cuenta por la Mesa.

El Sr. Calvo y Cacho manifiesta que efectivamente relacionada con esa Memoria se presentó un petitorio de productos el cual aprobado se dió encargo para que de acuerdo con el Farmacéutico se hicieran las compras, que así cumplimentado y ya en camino de adquirir aquel facultativo, terminó su cometido el Diputado y desde entonces no sabe si así se viene haciendo. Que en su caso la Presidencia puede decir si ha continuado abonando facturas de adquisicion.

El Sr. Bayon como Presidente que ha sido manifiesta que durante ha desempeñado el cargo, sólo una vez ha librado fondos para abonar facturas de pedidos para dicha farmacia.

Se acordó sin más discusion se atenga el Farmacéutico al acuerdo tomado por la Diputacion respecto de adquisicion de productos.

El Sr. Presidente indica que habiendo

asuntos pendientes de resolucion en la Comision de peticiones creía que ésta debía reunirse y emitir dictamen.

Así se acordó despues de dar cuenta de ellos.

Entrando en la orden del dia se pusieron á discusion los acuerdos tomados por la Comision provincial anterior con el caracter de urgentes desde 1.º de Agosto último hasta 31 de Octubre pasado y respecto del de 4 de dicho Agosto con motivo de instancia del contratista para recibir el trozo de carretera de la Mota á Tiedra, se promovió una discusion en que tomaran parte el señor Calvo y Cacho así como varios otros Diputados, y pedido el expediente de su razon, salvado un pequeño error material en el extracto de sesiones fué aprobado el acuerdo.

Dada cuenta del de 23 del mes ya referido respecto del envio de muestras de vino á Finlandia para abrir mercado en aquella region, pedidas explicaciones por el señor Calvo y Cacho respecto á tan buen pensamiento y dadas por el señor Pardo terciando en el debate el señor Bayon, fué aprobado, acordándose la ampliacion del envio de muestras de vinos despues que se reciban las enviadas, interesando á los vinicultores de la provincia á sostener la apertura de este nuevo mercado para los caldos del pais, remitiendo al señor Fernandez Reguera, Cónsul en aquella region, el voto más cumplido de gracias por su iniciativa é invitacion, así como por la parte que ha tomado en el desarrollo de pensamiento tan beneficioso al pais.

El Sr. Calvo y Cacho preguntó que en qué condiciones fué la banda de música del Hospicio á Palencia con motivo de la feria, al darse cuenta del acuerdo del 24 del tan repetido Agosto.

El Sr. Pardo contestó que había percibido 400 pesetas además de la manutencion y viaje de todos los asilados pertenecientes á la misma.

Y sin otra discusion fué aprobado el acuerdo.

Al darse cuenta del acuerdo de 13 de Septiembre referente á depositar en el Banco por cuenta corriente los depósitos y valores en Caja durante los dias de Feria, el señor Calvo y Cacho pidió fuera suprimido dicho acuerdo

que no ha tenido ejecucion práctica y que de haberla tenido impugnaria. Y así se acordó.

Dada cuenta del acuerdo de 23 de Octubre referente á anunciar la vacante de Médico del Hospicio para proveerla previa oposicion,

El Sr. Bachiller pidió explicaciones puestas que en las últimas sesiones de la Diputacion se había tomado acuerdo de sostener la plaza por si al hacerse cargo del nuevo Hospital era necesario nombrar facultativos, proveyéndola con el caracter de Médico provincial, pero que en virtud de haber convenido con el Claústro de Medicina que las cosas continuen como hasta aquí, creia que el anuncio de la vacante no guardaba relacion con el acuerdo tomado.

El Sr. Pardo manifestó que el anuncio se había rectificado remitiendo comunicacion al señor Gobernador para que se entendiera en el sentido del acuerdo de la Corporacion.

El Sr. A. Burgueño dijo que en el anuncio de la vacante se cometió el error de proponerla en clase de Cirujano pero que á su tiempo se dió cuenta al señor Gobernador para subsanarle y es de creer que se habrá anunciado con el caracter de Médico provincial.

Rectificó el señor Calvo y Cacho así como el señor Bachiller y declarándose el punto suficientemente discutido fué aprobado el acuerdo.

El Sr. Diez y Diez dice que habiendo llegado cuando ya se habia leído el acuerdo de 26 de Septiembre referente á concesion de niños del Hospicio para una fábrica de juguetería y antes de que se termine la discusion de los acuerdos puestos á la orden del dia, llama la atencion respecto de éste que está en contradiccion con lo acordado en anteriores sesiones por la Corporacion en pleno, pidiendo por lo tanto sea respetado en el particular lo acordado por el Cuerpo provincial á fin de evitar precedentes análogos.

El Sr. Pardo pide el acuerdo á que se refiere el señor Diez y Diez.

El Sr. Alonso Burgueño hace ver que el acuerdo de la Diputacion está á salvo desde el momento que creyendo interpretar se han concedido los asilados á condicion de que pasados unos dias se les retribuya convenientemente.

Rectificaron los señores Diez y Diez, Pardo y Alonso Burgueño y

El Sr. Alonso Martin expuso que puede remediarse, indicando al dueño de la fábrica ser llegado el momento de retribuir á los asilados del Hospicio si desea tenerlos en dicha fábrica, y de no acceder á ello, retirarles de ella.

Con lo que, conformes los señores Diputados, fué aprobado el acuerdo.

Terminada la lectura de todos sin otra discusion fueron aprobados.

Se dió cuenta de una carta del Cónsul de España en Helsingfors (Finlandia) manifestando la conveniencia de abrir en aquel pais mercado para los vinos de esta region á cuyo efecto solicitaba el envio de muestras de vinos tintos y blancos, y se acordó contestarla en la forma que ya se había acordado al ocuparse del acuerdo del 23 de Agosto.

Se dió cuenta del informe del Jefe de caminos referente al parte dado del hundimiento de un arco en el puente de Villalba sobre el rio Adaja, proponiendo la forma de repararle en la actualidad.

El Sr. Pardo manifiesta que la transferencia á que el informe se refiere no puede hacerse y que sólo del Capítulo de imprevistos puede atenderse á la reparacion que se propone.

El Sr. Bayon usó de la palabra en defensa del informe presentado por el Jefe de Caminos. Encareció la importancia de este puente uno de los más antiguos de la provincia é indudablemente de gran tránsito, porque une á dos regiones importantes de ella y sirve de paso al activo comercio de vinos que se hace con la provincia de Segovia; por él pasan tambien dos carreteras provinciales y otra que está en construccion, próxima ya á terminarse, que va desde la Seca, pasando por Pozaldez; por consiguiente, considera urgentísima la recomposicion del arco hundido y los demás que amenazan ruina, ó mejor sustituirles con tramos de hierro que á la solidez unan su mayor baratura. Que debe mandarse al Director de caminos vaya inmediatamente á hacer los estudios para que puedan sacarse á subasta las obras y se eviten los inmensos perjuicios que ahora se están sufriendo. Que como la Diputacion no tiene consig-

nados recursos á este fin pueden suplirse en la forma que el Director señala en su informe siempre que no hubiera dificultades legales y si esto no fuera posible se utilice la cantidad consignada en presupuesto para reparacion de obras de fábrica al objeto de dar comienzo á las obras, consignándose el resto con preferencia en el presupuesto adicional inmediato.

Y así se acordó por unanimidad.

Acto continuo se dió lectura de una exposicion de D. Juan Burdaspal Diez, capellan de la Carcel de partido y Audiencia, pidiendo la indemnizacion que le corresponde por R. D. de 15 de Abril de 1886.

El Sr. Alonso Burgueño pide pase á la Comision de Presupuestos.

El Sr. Pardo opina debe de serlo á la de Peticiones ó acordar en su caso la indemnizacion.

Y consultada la Corporacion se acordó pasarla á la comision de Peticiones.

Igual acuerdo recayó con la presentada por la señorita D.<sup>a</sup> Natividad Gonzalez pidiendo ampliacion de la pension que disfruta para estudiar el arte de la música y la de don Nicasio del Barco y D. Aquilino Gonzalez Sanjurjo, pidiendo una pension para sus respectivas hijas Isabel y Ramona, que estudian aquel arte con aprovechamiento.

Ocupó la Presidencia el señor Montiel.

Se dió cuenta del expediente gubernativo formado á consecuencia del robo de la Caja provincial, y

El Sr. Bachiller dijo que en vista del mismo se estaba ya en el caso de formar el presupuesto extraordinario que se propone para abonar los depósitos desaparecidos.

El Sr. Pardo de conformidad con el señor Bachiller cree que debe reunirse la Comision de presupuestos, formarle y presentarle mañana para discutirle y aprobarle.

Por unanimidad así fué acordado.

Acto continuo se dió cuenta de una exposicion de varios vecinos del pueblo de Campaspero manifestando la necesidad que siente el pueblo de organizar aquella administracion, que se resiente de vicios que la esterilizan los cuales se manifiestan por los recientes reparamientos.

El Sr. Alonso Burgueño entiende que la

Diputacion está en el caso de tomar alguna medida para regularizar aquella administracion.

El Sr. La Torre hace ver cómo la peticion de los vecinos de Campaspero no es concreta y por lo tanto cree que la instancia debe pasar á informe del Ayuntamiento antes de resolver.

El Sr. Presidente cree que este asunto debe pasar al señor Gobernador como de su competencia.

El Sr. Alonso Martin cree que debe pedirse informe al Ayuntamiento para no hacer uso de lo prescrito en el artículo 28 de la Ley Orgánica inciso 4.<sup>o</sup>, ni de las atribuciones que concede el 75, párrafo 2.<sup>o</sup>

Y por unanimidad se acordó pasar dicha instancia á informe del Ayuntamiento.

Se dió lectura á la siguiente proposicion:

«Los Diputados que suscriben, tienen el honor de proponer á la Excm. Diputacion provincial la construccion de una carretera, que partiendo de Monasterio de Vega, enlace en Santervás, con la carretera provincial de Melgar de Arriba á Villalon.

Palacio de la Diputacion provincial de Valladolid 7 de Noviembre de 1888.—Domingo Clemente.—Manuel Garrido de la Mata.—Pedro Alvarez Collantes».

Tomada en consideracion y apoyada por el señor Clemente tomando parte en la discusion los señores La Torre y Alonso Martin fué aprobada por unanimidad.

Acto continuo se dió lectura á la siguiente:

«Á LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL.

Los Diputados que suscriben, teniendo en cuenta que las razones que abonaron la continuacion de la plaza interina del Cirujano del Hospicio provincial han desaparecido, toda vez que la facultad de Medicina seguirá prestando sus servicios á los enfermos asilados en el nuevo Hospital provincial, como lo ha venido efectuando hasta la fecha en el viejo, ruegan á la Corporacion se sirva acordar la supresion de la misma plaza como innecesaria.

Palacio de la Diputacion 7 de Noviembre de 1888.—Salvador Calvo.—Ramon Sanz.—Juan de la Torre».

Ocupó la Presidencia el señor Gardoqui.



El Sr. Calvo y Cacho dijo que ya en las sesiones del segundo período semestral del anterior ejercicio propuso la supresion de esa plaza pero que teniendo en cuenta que al hacerse cargo del nuevo Hospital el servicio necesitaria de médicos provinciales, transigió con conservarla, anunciándose la vacante como tal Médico provincial. Que acordado hoy con el Claustro de Medicina la traslacion de enfermos y el servicio en la forma que en la actualidad está montado, la plaza se hace innecesaria y pide la supresion creyendo que la Corporacion lo aceptará gustosa por ser motivo de una nueva economía.

El Sr. Alonso Burgueño para ser consecuente con lo manifestado ya en otras sesiones en que votó por sostenerla como necesaria cree que no debe admitirse la proposicion y continuar con el anuncio de la vacante como Médico provincial.

El Sr. Gonzalez cree que la supresion es procedente y debe aprobarse la proposicion aun cuando se cree una plaza de Médico provincial cuando las circunstancias lo estimen necesario.

El Sr. Pardo opina por que no debe prosperar la proposicion por ser tradicional la plaza, altamente necesaria y hallarse publicada la vacante.

El Sr. La Torre cree que no es obstáculo el anuncio de la vacante para aceptar la proposicion, pues desde el momento que se suprima el cargo, queda sin efecto el anuncio.

El Sr. Pardo estima que figurando desde muy antiguo dos facultativos para el servicio en el Hospicio y hallándose vacante una de las plazas, debe proveerse para que no se resienta la asistencia médico-quirúrgica.

El Sr. Calvo y Cacho objeta que habiendo variado desde 1856 el caracter de los facultativos causa por la que se creó en su tiempo la plaza vacante de Cirujano, se ha llegado el momento de suprimirla porque ya no guarda relacion con el título que hoy se expide á los facultativos.

El Sr. Diez y Diez hace historia de la creacion de las plazas de Médico y Cirujano en el Establecimiento. Manifiesta que el número de enfermos es corto y las clínicas nada molestas para la visita que puede hacer un solo facultativo. Que para los casos de obstetri-

cia hay un Practicante hoy ya Licenciado en Medicina y Cirujía y que por lo tanto está conforme con aprobar la proposicion que se discute.

El Sr. Pardo insiste en que hoy se siente la misma necesidad que en la época de la creacion de la plaza que se pretende suprimir, y por lo tanto encarece no se apruebe la proposicion causa del debate.

El Sr. Diez y Diez rectifica y demuestra que habiéndose propuesto los Diputados amortizar las vacantes de empleados y siendo esta plaza innecesaria, nada más lógico que ser consecuentes con lo determinado y amortizarla.

Rectificaron dichos señores y considerado el puesto suficientemente discutido se puso á votacion y pedida la nominal resultó aprobada por 14 votos contra 7 en la forma siguiente:

Señores que dijeron *sí*: Montiel, Lorenzo, Gonzalez, Moyano, Bachiller, Garrido, Collantes, Luengo, Sanz, Calvo y Cacho, Clemente, Diez y Diez, La Torre, Sr. Presidente; Total 14;

Señores que dijeron *no*: Vargas, Pardo, Alonso Martin, R. Mantilla, Cuesta, A. Burgueño, Bayon, Total 7.

En su virtud se acordó dejar sin efecto el anuncio de la vacante inserto en el *Boletín oficial*.

Acto continuo se dió lectura de la siguiente:

«Siendo casi imposible por razones que están en la conciencia de todos los señores Diputados el disminuir el excesivo número de empleados de que constan las oficinas de esta Corporacion, y deseando el que suscriba ir aliviando aun cuando sea lentamente el importe de la nómina del personal, se permite proponer lo siguiente:

1.º Todas las plazas que vayan vacando desde hoy en adelante en las oficinas de la Diputacion se amortizarán.

2.º Se autoriza á la Comision provincial para que pueda destinar á prestar sus servicios á la seccion que crea conveniente, al personal afecto á las dependencias de la casa.

Palacio de la Diputacion á 7 de Noviembre de 1888.—Salvador Calvo.»

Tomada en consideracion el señor Calvo y Cacho la defendió manifestando que el personal es excesivo y de aquí el propósito de que se amorticen las vacantes que ocurran y que la Comision provincial quede autorizada para trasladar el personal al servicio de la seccion que mas reclame el pronto despacho de asuntos.

El Sr. Alonso Martin conforme con la proposicion la acepta siempre que no afecte á secciones facultativas y empleados obligatorios por leyes especiales.

El Sr. Calvo y Cacho indica que el espíritu de la proposicion se aviene con lo que expone el señor Alonso Martin.

Y despues de rectificar ambos señores por unanimidad fué aprobada, entendiéndose que no afecta esta medida á los empleados y secciones facultativas ni á los que por leyes especiales son necesarios en las dependencias.

Y pasadas las horas de Reglamento se levantó la sesion, señalando los asuntos pendientes para la inmediata.

Eran las cinco de la tarde.

El Presidente, José de Gardoqui.—El Vocal Secretario, Braulio Feliz de Vargas.—El Vocal Secretario, García Lorenzo.

### Sesion del 3 de Noviembre de 1888.

PRESIDENCIA DEL SR. GARDOQUI.

Señores: Presidente, Gardoqui, Montiel; Secretarios: Vargas, Lorenzo; Clemente, Pardo, Moyano, R. Mantilla, Garrido, Sanz, Bayon, Calvo y Cacho, Luengo, Cuesta, Gonzalez, A. Burgueño, La Torre, P. Minayo, Collantes, Diez y Diez, A. Martin.

Abierta á la una de la una de la tarde y leida el acta de la anterior,

El Sr. Calvo y Cacho manifestó que en la lectura del acta que acaba de tener lugar, ha observado se atribuyen á otro Sr. Diputado los conceptos por él expuestos de que una vez recibidas las muestras de vinos enviados á Finlandia se interese por medio de circular en el *Boletin oficial* á los vinicultores de la provincia para concurrir al nuevo mercado y que mientras tanto se dé al Sr. Fernandez Reguera, Cónsul en aquella region, el voto más expresivo de gracias por su iniciativa é invita-

cion á la vez que por la parte tomada en el desarrollo tan beneficioso para la provincia, y habiendo partido de él la indicacion pide se rectifique este concepto.

Así fué acordado y sin más rectificaciones fué aprobada el acta.

Acto continuo se dió cuenta del proyecto de ordenanzas municipales de la villa de Tiedra y de conformidad con el Negociado, se acordó informar al Sr. Gobernador que procede aprobarlas.

Se dió cuenta de una instancia del Ayuntamiento de El Carpio, solicitando subvencion de 2.000 pesetas para las obras de desagüe de una laguna cuyas emanaciones perjudican la salud pública y visto el informe del Negociado,

El Sr. Calvo y Cacho pidió que el acuerdo que recayera se hiciera extensivo á otra que existe en el pueblo de Tiedra, que tambien es causa de enfermedades.

El Sr. Gonzalez pide á su vez que tambien se haga extensivo el acuerdo á todos los pueblos que se encuentren en iguales condiciones.

El Sr. Bayon dice que para esta clase de obras debía emplearse lo consignado para subvencionar los caminos vecinales respecto de cada partido judicial.

El Sr. Calvo y Cacho rectifica en el sentido de que lo consignado para caminos solo puede destinarse á su objeto.

El Sr. Alonso Martin expone que la laguna del pueblo de Tiedra merece una desecacion, pero que como no se puede subvenir á esta clase de obras, de conformidad con el Negociado debe pasar el asunto á informe del Jefe de Caminos no sin antes oír el parecer de la Comision de Peticiones.

Y sin más discusion se acordó que pase á la Comision de Peticiones.

Se dió cuenta de la de jornales invertidos en el retejo general del Manicomio durante la 5.<sup>a</sup> semana del mes de Septiembre último importante 187 pesetas 25 céntimos y se acordó aprobarla y que se libre dicha suma con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto.

Asimismo se dió cuenta de una exposicion de D. Juan Vega Ruiz, Médico de la carcel de Partido y Audiencia, pidiendo indemnizacion con arreglo al Real decreto de 15 de Abril de

1856 y se acordó pasarla á la Comision de peticiones.

Dada igualmente de una carta de D. Leonardo Miñon, remitiendo un plano de Valladolid, se acordó quedar enterada y darle las gracias por tanta atencion.

El Sr. Bayon hizo uso de la palabra para manifestar que ya terminado el despacho ordinario iba á exponer á la consideracion de los señores Diputados, dos asuntos de gran importancia. El primero era referente á créditos que procedentes de bienes enajenados afectos los establecimientos benéficos, se encuentran pendientes de emision en la Direccion general de la Deuda. Con tal motivo hace historia de cómo llegó este asunto á conocimiento de la Corporacion y que en su consecuencia la anterior Comision provincial tuvo una entrevista con un agente de la Corte, que para acelerar la emision de inscripciones pedía el 22 y 1/2 por 100 de las cantidades que por tal concepto ingresaran en la Caja provincial. Expuso que ya en vias de autorizar á dicho agente, se propuso por otro de la poblacion igual servicio con derechos de un 10 por 100, manifestando que los créditos ascendían á cinco millones de reales nominales y un millon de intereses devengados y en este caso, en la inteligencia que se presentaría otra tercera persona prometiendo encargarse de dicha emision por un tanto por ciento más económico, la Comision con buen acuerdo, determinó enterarse de este particular antes de resolver para no verse sorprendida. Que en este estado las cosas, él ha procurado averiguar qué hay de cierto en este asunto en los centros de la Corte y la Intervencion general ha quedado en remitirle nota de lo que resulte en el particular y en su virtud proponía que para no abandonar este asunto, la Comision provincial quedara autorizada para proseguir la intervencion y determinar lo que hubiere lugar.

El Sr. Alonso Burgueño dice que ha llegado cuando ya se había hecho historia del asunto; historia cierta, pero que tenía que adicionar que la Comision provincial anterior en sus gestiones, vista la oscuridad que reinaba en el particular, no se había determinado á acordar cosa alguna. Que las cosas llegadas al extremo en que se hallan, necesitan el nom-

bramiento de una Comision que pase á Madrid y se informe de la certeza de los créditos permaneciendo allí hasta conseguir la emision en su caso y por consiguiente pide el nombramiento de aquella.

El Sr. Cuesta tercía en el debate y expone que la Diputacion valiéndose de sus empleados debe gestionar cuanto haya de cierto respecto de esos valores y luego de tener certidumbre de su existencia, nombrar la Comision al objeto que indica el Sr. Alonso Burgueño.

El Sr. Pardo manifiesta que él cree que no hay nada de lo indicado por los agentes referidos segun datos que posee, que tienen origen en un volante procedente de los centros de emision. Que tiene entendido que por la Direccion de la Deuda se han emitido inscripciones de bienes enajenados en la provincia, representativos de siete millones de reales los que han sido liquidados con sus intereses y que sólo á la Diputacion falta de emitir unas 3.000 pesetas que poco pueden afectar á sus fondos porque á su tiempo serán liquidadas.

El Sr. Bayon aduce que él posee datos en contrario y además sabe por conducto confidencial que sobre lo emitido ya hay cantidades por liquidar y emitir de gran consideracion, por lo que con el Sr. Alonso Burgueño estima debe nombrarse la Comision que gestione y acelere la realizacion de esos créditos ya que no se autorice á la Comision provincial para orillar este asunto.

Como hubiera diversidad de opiniones se declaró el punto discutido y se acordó que en la próxima sesion con vista de los datos que poseen el Sr. Pardo y el Sr. Bayon se acuerde sobre el particular.

El Sr. Presidente hace uso de la palabra para responder á la pregunta que ayer hizo el Sr. Calvo y Cacho referente á si el Farmacéutico del Hospital, continuaba adquiriendo productos farmacéuticos de las casas directas de produccion y dice que ha tenido una entrevista con dicho facultativo y le ha dicho que hasta el presente, ha venido utilizando el pedido que hizo y que hoy aguarda á que haya un número determinado de productos necesarios para adquirir lo necesario.

El Sr. Cuesta desea saber si la adquisicion de productos se hace de una ó varias casas determinadas.

Y conforme el Sr. Calvo y Cacho con lo manifestado por la Presidencia, se dió por terminado este particular.

El Sr. Bayon continuando en la exposicion de los asuntos que pretendia traer á la consideracion de los señores Diputados, dice que el segundo era la conveniencia de instalar la Escuela experimental en esta provincia, dada la finca elegida por el Ministro de la Gobernacion y el precio que en venta y renta quiere el dueño de ella. Que la Diputacion debe ocuparse de este asunto aceptando ó desechando la finca procurando la instalacion en otra más en armonía con los intereses provinciales, á cuyo efecto, cuando el Presidente de las Cortes estuvo hace poco de paso en la poblacion, se acercó á él exponiéndole el asunto, quedando en que inclinaria el ánimo del Sr. Ministro de Fomento para que de la terna formada entre las fincas ofrecidas se pudiera instalar en la que fuera menos gravosa á los intereses de la provincia, por lo que creía que la Comision provincial debia asimismo continuar de orillar este particular autorizándola al efecto.

El Sr. Cuesta estima que en este asunto dada la necesidad y conveniencia de la Granja escuela experimental debe tomarse acuerdo respecto de la adquisicion de finca donde instalarla, puesto que aun cuando poco puede aprender el agricultor del pais, conviene estudie cierta clase de ensayos y experimentos.

El Sr. Pardo entiende que de este asunto debe ocuparse la Comision provincial y luego presentar á la Diputacion el proyecto que estime más acertado.

El Sr. Cuesta cree que estando la Diputacion reunida ésta debe de acordar sobre el particular.

El Sr. Alonso Martin como de la Comision manifiesta que antes de poder aceptar el encargo se hace preciso que la Diputacion resuelva si acepta ó nó la finca elegida por el Ministro de Fomento y en la que se están haciendo estudios previos para la instalacion y luego acordar que á la Provincial se asocie la especial de Granja, y así se tendrá punto de partida y oponion más acentuada.

El Sr. Garrido hace uso de la palabra para exponer que teniendo entendido ser excesivo el precio que se pide por la finca hoy elegida, ésta no debe adquirirse en bien de los fondos

provinciales y habiendo otras inclinar el ánimo del Ministro de Fomento á instalarla en la que sea más asequible.

El Sr. Gonzalez pide se traigan los antecedentes que haya respecto de este asunto pues desconociéndole nada puede informar en el asunto.

El Sr. Alonso Burgueño hace historia respecto del particular de ofrecimiento de fincas; pues habiendo señores Diputados nuevos es necesario que conozcan cuanto hay en este asunto. Que en el momento actual es llegado el caso de elegir ó no la finca designada titulada el «Cabildo», que hoy en su concepto opina no es conveniente ni en venta ni en renta. Que aunque elegida, como no es admisible por lo cara, y se halla en estudio para la instalacion á pesar de las observaciones que oportunamente se han hecho al Ingeniero Director de la Escuela, cree que debe acordarse desecharla y ver dónde con más economía puede instalarse. Reasume todo lo manifestado por los señores que han hecho uso de la palabra para deducir que si hay posibilidad deben ponerse los medios de que la provincia cuente con Granja experimental buscando sitio donde establecerla compatible con los fondos provinciales y de no hallarle, decir al Ministro que no puede instalarse en esta provincia. Que de las ofrecidas y elegidas en terna la denominada «Aniago» le parece la mas asequible porque el dueño se atiene á la tasacion pericial y reúne lo mas indispensable para una instalacion.

El Sr. Cuesta entiende que la Diputacion no debe olvidarse de la conveniencia de que al instalarse la Escuela sea lo más cerca de la Capital.

El Sr. Calvo y Cacho pidió la palabra para una cuestion de orden y manifiesta que habiendo Diputados que no tienen noticia de todo lo que se relaciona con este asunto, debe darse lectura de la Real orden sobre creacion de Granjas experimentales puesto que de una observacion del Sr. Bayon ha surgido este debate, desconociendo el decreto de creacion base fundamental de todo.

Acto continuo se dió lectura del decreto.

El Sr. Presidente observa que en virtud de ese decreto la Diputacion acordó la conveniencia de instalar en la provincia una Es-

cuela; que esto dió origen á pedir fincas que elegir; despues á la designacion por el Gobierno y de estos datos debe partir el debate.

El Sr. Bachiller cree que debe verse si dentro de la terna aceptada por el Ministro en el ofrecimiento de fincas puede con arreglo al decreto instalar la Escuela en la más económica, pues la titulada el «Cabildo» no es compatible con los fondos de la provincia. Partir de este principio y llegar hasta que el Ministro autorice la instalacion en terreno de facil adquisicion.

El Sr. Alonso Burgueño rectifica en el sentido de que la finca de «Aniago» segun la cede el dueño, es la de más facil adquisicion, á cuyo efecto para mejor orientarse en este asunto debe darse lectura de lo acordado en anteriores sesiones.

Se dió lectura del acta de 30 de Julio último y ocupó la Presidencia el Sr. Montiel.

El Sr. Bayon opina porque los señores Diputados deben fijar su atencion en las fincas que se ofrecieron, tener en cuenta su precio y gestionar la instalacion de la Escuela en la más conveniente para la provincia.

El Sr. Luengo ruega se tenga presente que entre los ofrecimientos hay el del Ayuntamiento de Tordesillas que cede terrenos gratuitos.

El Sr. Presidente dice que para terminar el debate y habiéndose ampliado los turnos, debe decidirse ya si se desiste de la instalacion en las fincas elegidas por el Ministro de Fomento.

El Sr. Cuesta que antes de decidirse debe de ver la Diputacion si el dueño favorece la adquisicion.

El Sr. Bayon manifiesta que cree inútil la gestion en este sentido.

Y declarado el punto suficientemente discutido, se acordó no ser posible aceptar la finca denominada el «Cabildo», haciendo ver al Ministro que tal como se cede es onerosa á los fondos de la provincia.

El Sr. Bayon expone que habiéndose desistido ya de instalar la Escuela en la finca designada por el Gobierno, quedan dos de la terna de las elegidas por aquél, que son: Santa María de Palazuelo y Aniago. Que no importa que estén á distancia de la Capital si son susceptibles de adquirir. Que en opinion del

Director de la Escuela, la primera es inaceptable por las inundaciones, y que queda la segunda donde pueden fijar su atencion los señores Diputados.

El Sr. Cuesta insiste en que la Escuela debe de instalarse cerca de la Capital.

El Sr. Alonso Martin opina que debe buscarse finca que condicionalmente pueda ofrecerse por lo económica y visto el presupuesto de instalacion, apreciar si conviene ó nó que la provincia cuente con Escuela experimental á cuyo efecto debe estudiarse el asunto con mucho detenimiento.

El Sr. Alonso Burgueño conforme con lo expuesto por el Sr. Alonso Martin, lo primero es convenir si ha de haber Granja Escuela y luego si hay medios de establecerla. Que la más facil de adquisicion, es «Aniago», que tiene entendido se cederá por diez ó doce mil duros con los anejos y edificaciones, cuyo valor en junto puede llegar hasta veinticinco mil duros adicionándose un convento de otro particular que le enajenaria gustoso y sería la base de la edificacion. Que esto manifestado ya se puede formar idea si es ó no conveniente instalar la Escuela experimental.

El Sr. Alonso Martin rectifica advirtiéndole que hay que tener presente otro gasto cual es el de entretenimiento, á menos que el Sr. Calvo y Cacho rectifique su creencia.

El Sr. Calvo y Cacho aludido hace uso de la palabra para decir que desechada la finca elegida por el Gobierno no le queda otro recurso á la Diputacion que gestionar cerca del Ministro de Fomento la instalacion en terreno compatible con el estado de los fondos provinciales. Que el Gobierno solo pide terrenos y edificios encargándose del entretenimiento y haciendo suyos los productos del suelo, que teniendo esto en cuenta y lo provechoso de la enseñanza debe procurarse la instalacion cerca de la Capital, y contando con los terrenos pertenecientes á la suprimida Granja modelo, instalarla en ellos buenos ó malos, pues con agua, abonos y sel, todas las fincas son propias para la enseñanza de la experimentacion. Insiste en que se ofrezcan estos terrenos en donde la edificacion puede hacerse con mucha economía.

El Sr. Bachiller no está conforme con el Sr. Calvo y Cacho; cree que la Escuela ha de

estar situada lejos de la Capital, puesto que necesitando los alumnos enseñanza práctica, deben vivir apartados de los grandes centros; que los terrenos de la anterior Granja modelo no sirven para el caso. Que de tratarse de la adquisición de «Aniago» debe primero saberse el precio de cesion y despues de levantados los planos y formar el presupuesto apreciar si aun conviene ó no apreciar la instalacion á la provincia.

Rectificaron los señores Calvo y Cacho, Cuesta, Alonso Martin y el Sr. Bachiller y declarado el punto suficientemente discutido se acordó autorizar á la Comision provincial asociada con la de Granja modelo, para llevar este asunto á su terminacion.

Se dió cuenta del dictamen de presupuesto extraordinario para satisfacer cantidades robadas á la Caja provincial en la forma siguiente:

#### «Á LA DIPUTACION PROVINCIAL.

Excelentísimo Señor:

En cumplimiento del acuerdo de V. E. fecha de ayer, en que despues de dada lectura del expediente formado á consecuencia del robo de la Caja de esta Corporacion, é informe de los letrados á quienes se pasó con tal objeto, se ordenó la formacion de un presupuesto extraordinario para satisfacer las cantidades robadas á los acreedores por las mismas y en consonancia y de conformidad con lo que dispone el art. 112 de la ley orgánica provincial vigente, tenemos el honor de someteros el adjunto proyecto de presupuesto y el dictamen al mismo en la forma siguiente:

#### *Dictamen al presupuesto extraordinario para el año económico de 1888-89.*

Presupuesto de Ingresos.—Capítulo 7.º.—Ingresos extraordinarios.—Artículo único.—Por las economías y sobrantes que pueden resultar en diferentes capítulos durante el ejercicio del actual año económico, pesetas 65.075'35.—Total general de Ingresos, pesetas sesenta y cinco mil setenta y cinco con treinta y cinco céntimos.

Presupuesto de Gastos.—Capítulo 4.º.—Cargas.—Artículo 5.º.—Deudas.—Para satisfacer las cantidades sustraídas de la Deposita-

ria de fondos provinciales con motivo del robo ocurrido el día 6 de Febrero de este año en la forma siguiente: A D. Vicente Puertas, por su sueldo del mes de Enero como oficial de la Contaduría y que no percibió, pesetas 166'66.—A D. Domingo Clemente, por dietas como Vocal suplente de la Comision provincial, 140 pesetas.—A D. Atanasio Bachiller, por id. id., 120 pesetas.—A los señores Gutierrez y Yurrita, por un libramiento de efectos de su establecimiento, pesetas 30'04.—A don Antonio Saez, por un id. de dietas por reconocimiento de carreteras, 60 pesetas.—A don Luis N. Gaviria, por un id. de menaje para la Escuela del Hospicio, 52.—A D. Ignacio Vallejo, por un id. de efectos de alumbrado, 4'50.—A D. Fidel Fernandez Recio, por un id. de gastos de representacion como Vicepresidente de la Diputacion, pesetas 181'45.—A D. Cesáreo Puertas, por un id. de funerales de dementes fallecidos en San Esteban, 159'50.—A D. José Francisco, por un id. de esquileo de las mulas de la Granja, 2.—A D. Leandro Ramon, por id. de la pension de Doña María Carranceja en Enero, 83'25.—A D. Manuel Rojo, por id. p/c de obras en la nueva Crujía del Manicomio, pesetas 500.—A D. Recaredo Uhagon, por tres id. de agua del Canal del Duero á los 3 establecimientos de Beneficencia en Diciembre último, 165'50 pesetas.—Por la existencia de la Comision provincial de Pósitos, 548'97.—Por el descuento de sueldos de empleados en Enero último, 876'08.—Por el id. id. del profesor de instruccion primaria del Hospicio, 43'28.—Por el id. id. del Sr. Sainz Pardo, 150.—Por la entrega de la Superiora que fué del Manicomio, Sor María Bienzobas, 43'01.—Por la retencion judicial hecha al empleado D. Nicanor Sanz, 171'60.—Por existencias del legado de Mediavilla del Hospicio provincial, 4.400.—A D. Canuto Gonzalez, por un depósito hecho en 30 de Junio de 1884, pesetas 22'20.—A D. Pedro Perez, por id. en 23 de Julio, 44'50.—A don Ricardo Rojo, por id. en 20 de Octubre, 25.—A D. Francisco Perez, por id. en 5 de Diciembre, 13.—A D. Lorenzo Bernal, por id. en 28 de Abril de 1885, pesetas 107'10.—A don Mariano Tranque, por id. en 3 de Setiembre, 4.400 pesetas.—A D. Venancio Ramos, por id. en 11 de Octubre, 14'00.—A D. Guillermo

García, por id. en 25 de Noviembre, 25 pesetas.—A D. Francisco Revuelta, por id. en 4 de Diciembre, 2.850 pesetas.—A D. Cipriano Diez, por id. en 4 de Diciembre, 1.500 pesetas.—A D. Isidro Fresno, por id. en 11 de Diciembre, pesetas 63.—A D. Francisco Fenollar, por id. en 28 de Febrero de 1886, pesetas 3.220.—A D. Celestino Rico, por id. en 18 de Marzo, 2.972 pesetas.—A D. Juan Echevarría, por id. en 1.º de Junio, pesetas 40'04.—A D. Eudósio Lopez, por id. en 3 de Julio, 300 pesetas.—A D. Pedro Diez, por id. 4 de Agosto, 107'10.—A D. Francisco Revuelta, por id. 19 de Agosto, pesetas 2.266.—A don José Murcia, por id. en 7 de Octubre, 11'58.—A D. Felipe Garrido, por id. en 17 de Febrero de 1887, 4.444 pesetas.—A D. Elías Sobrino, por id. en 30 de Mayo, 3.936 pesetas.—A D. Luciano Ariño, por id. en 13 de Junio, 210 pesetas.—A D. José Moreno, por id. en 5 de Julio, pesetas 900.—Al mismo por id. en id., 150.—Al mismo por id. en 9 id., 100 pesetas.—A D. Juan Diez, por id. en 16 de Julio, 2.600 pesetas.—Al mismo por id. en id., 1.300 pesetas.—A D. Francisco Revuelta, por id. en 19 de Julio 4.296 pesetas.—A D. Mariano Monedo, por id. en 19 de Julio, 4.200 pesetas.—A D. Salustiano Garrido, por id. en 19 de Mayo, 437.—Al mismo por id. en id., 70.—Al mismo por id. en id., 480 pesetas.—A don Luis Arcas, por id. en 16 de Julio, 38 pesetas.—Al mismo por id. en id., 62.—Al mismo por id. en id., 25 pesetas.—Al mismo por id. en id., 130 pesetas.—Al mismo por id. en id., 125 pesetas.—A D. Patricio Guillen, por idem en id., 224 pesetas.—Al mismo por id. en id., 250 pesetas.—A D. Cecilio Gimón, por id. en id., 65 pesetas.—A D. Mariano García, por id. en id. 25 pesetas.—Al mismo por id. en id., 180 pesetas.—A D. Dimas Alonso, por id. en id., 150 pesetas.—A D. Tomás Arés, por id. en id., 50.—A D. Silvestre Vidal, por id. en id., 50 pesetas.—A D. Justo Rojo, por id. en 16 de Agosto, 563'25 pesetas.—A D. Félix Perez por id. en 18 de Agosto, 245 pesetas.—A D. Nemesio Arroyo, por idem en id. 67 pesetas.—A D. N. Jimenez, por id. en id., pesetas 66.—A D. Justo Martín, por id. en id., 79 pesetas.—A D. Isidro Fresno, por id. en id., 55.—A D. Pedro Hernandez, por id. en id. 52 pesetas.—A D. Tadeo

Mucientes, por id. en 19 de Agosto, 37 pesetas.—A D. Nicasio Delgado, por id. en idem, pesetas 36.—A D. Alejandro Ruiz, por id. en id., 31 pesetas.—A D. Francisco Carrera, por id. en 20 de Agosto, 27 pesetas.—Al mismo, por id. en id., pesetas 13.—A D. Nicasio Delgado, por id. en id., 11 pesetas.—A D. Braulio Casado, por id. en id., pesetas 10.—A don Daniel Ortega, por id. en id., pesetas 5.—A D. Ignacio San José, por id. en 22 de Agosto, 1.400 pesetas.—A D. Eudósio Lopez, por idem en 25 de Setiembre, 64 pesetas.—A D. Eusebio Rodríguez, por id. en 11 de Octubre, 870 pesetas.—A D. Eudósio Lopez, por id. en id., 170 pesetas.—Al mismo, por id. en id., 55.—Al mismo, por id. en id., 35 pesetas.—A D. Francisco Luezas, por id. en id., 170.—A D. Tomás Arés, por id. en id., 270 pesetas.—A D. Juan D. Echevarría, por id. en id., 50 pesetas.—A D. Tomás Guerra, por id. en id., 45 pesetas.—A D. Manuel Gutiérrez, por id. en 12 de Octubre, 240.—A D. Diego Llorente, por id. en id., 40.—A D. Eudósio Lopez, por id. en id., pesetas 15.—A D. Mariano Alvarez, por id. en id., 108 pesetas.—A D. Tomás Guerra, por id. en id., 25.—A D. Manuel Gutiérrez, por id. en 13 de Octubre, 600.—A D. Eudósio Lopez, por id. en id., 85.—Al mismo por id. en id., 10.—A D. Tomás Arés, por id. en id., 30 pesetas.—A D. Tomás Guerra, por id. en id., 30.—A D. Blas Moro, por id. en 29 de Octubre, 193'10.—A D. Gabriel Perez, por id. en 10 de Diciembre, 2.486.—A D. Félix Ruiz, por id. en 4 de Enero de 1888, 154 pesetas.—A D. Epifanio Alba, en 10 de Enero, 2385.—A D. Telesforo Martín, por id. en 31 de Enero, 2474.—Por existencia que resultó en Caja según el arqueo extraordinario hecho en el expresado día, pesetas 1.452'64.—Total del Capítulo, 65,075'35 pesetas.—Total del presupuesto extraordinario de gastos, pesetas 65.075'35.

Resultando nivelado el presupuesto de Gastos con el de Ingresos, interesa la aprobación del mismo ordenando al propio tiempo se sirva acordar su remisión al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación para que se sirva autorizarle.

Palacio de la Diputación 8 de Noviembre de 1888.—Ulpiano de Montiel.—Alonso Martín.—Manuel P. Minayo.—Fidel F. Recio Man-

tilla.—Manuel Garrido de la Mata.—Juan de la Torre.—Tomás Bayon.—Rafael Luengo».

Y quedó 24 horas sobre la mesa.

Acto continuo se dió cuenta de la siguiente proposicion.

«Á LA DIPUTACION PROVINCIAL.

No habiendo apenas cantidad presupuestada para subvencionar los caminos vecinales que los pueblos venían haciendo á costa de inmensos sacrificios y teniendo en cuenta lo beneficioso que es dotar de buenos medios de comunicacion á toda localidad para que esta exporte con facilidad sus productos, los que suscriben proponen á la Diputacion se sirva acordar se incluyan en el plan general de carreteras provinciales las siguientes:

1.<sup>a</sup> Una, que partiendo de Valladolid, siga el camino que conduce al Berrocal, y desde este punto se hagan dos ramales: Uno por la izquierda hasta Mucientes, y otro á la derecha que termine en Cigales.

2.<sup>a</sup> Otra que arrancando de Castrillo de Duero empalme en el punto más conveniente, en la que vá desde Valladolid á Soria.

3.<sup>a</sup> Otra, que partiendo de la de Peñafiel á Pesquera concluya en Roturas.

4.<sup>a</sup> Otra, que partiendo tambien desde la anterior termine en Piñel de Arriba.

5.<sup>a</sup> Otra, que empezando en el importante pueblo de Corcos termine en la Estacion de Aguilarejo.

Palacio de la Diputacion 8 de Noviembre de 1888.—Luis Moyano.—Juan de la Torre.—L. Alonso Burgueño.»

Se tomó en consideracion y defendida por el señor Alonso Burgueño extendiéndose en consideraciones respecto de la necesidad de construir carreteras transversales dado que se ha suprimido del presupuesto la cantidad que se destinaba á subvencion de caminos, terminó pidiendo fuese aprobada.

El Sr. Gonzalez manifestó que aceptaba la proposicion pero que á su vez creía debía estudiarse una segunda red de carreteras construyéndose las necesarias.

El Sr. Calvo y Cacho dijo que el proyecto del señor Gonzalez debía haberse hecho ya pero guardando el orden de peticion y previa la formacion del expediente respectivo.

Rectificó el señor Alonso Burgueño y el señor Alonso Martin de conformidad con lo expuesto dijo que no sabe como se han de hacer los estudios de esas nuevas carreteras cuando el personal de la seccion de Caminos se resiente de falta de empleados aptos para la mision que tienen que llenar.

El Sr. Bayon manifiesta que hay estudios hechos respecto de carreteras anteriormente acordadas y los expedientes en disponibilidad de pasar á la Superioridad, por lo que cree que estos deben tener prelación y no incluirse en el orden indicado sino formar ya parte del plan de carreteras.

El Sr. Calvo y Cacho pasa por los estudios que hay hechos, pero insiste que en las demás pedidas para la inclusion en el plan, se respete el orden de preferencia.

Rectificó el señor Bayon y declarado el punto suficientemente discutido fué aprobada la proposicion con la enmienda de respetar el turno de peticion.

El Sr. Gonzalez hizo la proposicion verbal de un estudio de segundo plan de carreteras transversales que satisfaga las necesidades de todos los pueblos de la provincia.

El Sr. Calvo y Cacho manifestó que no podía estar conforme con esta proposicion porque podía darse el caso de que el Jefe de Caminos, se encontrara en contradiccion con lo que respecto del particular tiene acordado ya la Diputacion.

Y hechas algunas aclaraciones y declarado el punto discutido, se aprobó como propone el Sr. Gonzalez, con la condicion de que en éste segundo plan, se comprendan las carreteras ya aprobadas y que se encuentran en tramitacion.

Se dió cuenta de una comunicacion del Excmo. Ayuntamiento de la Capital, fecha de hoy, contestando á la de esta Corporacion fecha 26 del pasado Octubre, referente al cerramiento del Esgueva en la parte comprendida entre los puentes de la Virgencilla y Chirimías, adosado al nuevo Hospital y puesto á discusion,

El Sr. Alonso Martin indicó que en éste asunto el Ayuntamiento de la Capital, debe construir el muro á que se refiere la comunicacion, de fondos municipales y por cuenta de lo que adeuda por diferentes conceptos á la



Diputacion, pero siempre que de su cargo sea el hacer la obra de referencia.

El Sr. Presidente cree que lo procedente, segun la comunicacion leida, es que la Comision provincial como manifiesta el Ayuntamiento, se ponga de acuerdo con la Comision que aquel designe, para procurar una solucion satisfactoria, dadas las buenas relaciones que existen entre ambas corporaciones.

Y por unanimidad así fué acordado. Ocupó la Presidencia el Sr. Gardoqui.

Acto continuo se dió lectura de la siguiente proposicion:

«La Diputacion provincial, como madre cariñosa que es de todos los pueblos, á la vez que á éstos les pide lo que necesita para cubrir sus atenciones, tambien les ayuda en sus desgracias, consignando anualmente una respetable cantidad en su presupuesto para aliviar aquellas; en su virtud, los Diputados que suscriben, tienen el honor de rogar á esta Corporacion, conceda 3.000 pesetas para el pueblo de Cogeces del Monte, víctima hace tiempo de la enfermedad diftérica.

Palacio de la Diputacion á 8 de Noviembre de 1888.—Luis Alonso Burgueño.—Luis Moyano.—Juan de la Torre.»

Tomada en consideracion la apoya el señor Moyano fundándose en el mal estado de la fuente que existe en el pueblo de Cogeces, á cuyo efecto pide se destine la cantidad necesaria del fondo de calamidades para en parte remediar las muchas de que es víctima una poblacion que cumplidora de las obligaciones del contingente se vé sumida en el paludismo careciendo hasta de aguas potables.

El Sr. Cuesta en contra alegó no falta de fundamento á la proposicion, pero sí que á lo mismo que el pueblo de Cogeces, tienen motivo de pretender la mayoría de los de la provincia igualmente castigados, cuyos males no puede remediar la Corporacion.

El Sr. Bayon expuso las consideraciones del Sr. Cuesta haciendo mencion especial de el pueblo del Carpio víctima tambien del paludismo.

Rectificó el Sr. Moyano y el Sr. Montiel aceptó la proposicion si era compatible con la partida del presupuesto.

El Sr. Calvo y Cacho en contra manifestó que el distrito de Peñafiel ha sido de los que

más han disfrutado de subvenciones y que tratándose aquí de un mal extendido á toda la provincia no es posible remediarle y pide se deseche la proposicion.

El Sr. Presidente hizo saber á los señores Diputados que la partida consignada para calamidades es únicamente de 2.500 pesetas.

El Sr. Alonso Burgueño dijo que si lo pedido es excesivo y no está en armonía con lo que pueda concederse de lo consignado en presupuesto, puede rebajarse en la parte proporcional. Que el distrito de Peñafiel contribuye como ninguno sin alcanzar compensacion, contrastando con lo que hoy reclama la Capital, cuyos descubiertos servirían para llenar todas las obligaciones hoy pendientes de pago, de servicios no solo obligatorios sino sagrados, por lo que implica á la Beneficencia insistiendo en que se subvencione con cantidad al afligido pueblo de Cogeces.

El Sr. Calvo y Cacho insistiendo en que siendo la calamidad extensiva á casi todos los pueblos con otras necesidades dignas de ser atendidas como obligatorias, repuso que la Capital contribuye más que en la proporeion de los pueblos y paga un 40 por 100 de los gastos generales aparte de otras subvenciones como aconteció en los terrenos que se destinaron á la Granja modelo y sobre los que hoy se ostenta la obra monumental de los hospitales clínico y provincial. Que en cambio Peñafiel y otros pueblos consiguieron de éstos fondos sobre 3.000 pesetas para la creacion y sostenimiento de Institutos y otros beneficios de los que no ha disfrutado Valladolid; y por último, que esta municipalidad ha sido constantemente la base con sus fondos para ocurrir á las necesidades imprevistas de esta Corporacion; todo lo cual manifiesta en vindicacion de alusiones que pudieran ofender el buen nombre de la Capital sin que por otra parte se oponga á la concesion de cantidad proporcionada de lo consignado en el Capítulo de Calamidades al pueblo de Cogeces.

El Sr. Alonso Burgueño rectificó diciendo que mientras ha sido Diputado, no ha conseguido beneficio para el distrito de Peñafiel, sin duda porque no ha sabido pretender con la fortuna que lo han hecho los antecesores.

Se declaró el punto suficientemente discutido y puesta la proposicion á votacion no-

minal quedó desechada por 11 votos contra 6 en la forma siguiente:

Señores que dijeron *nó*: Vargas, Lorenzo, Pardo, Alonso Martin, Recio Mantilla, P. Minayo, Cuesta, Calvo y Cacho, Bayon, Gonzalez, Sr. Presidente: Total, 11.

Señores que dijeron *sí*: Montiel, Moyano, Bachiller, Garrido, Alonso Burgueño, La Torre: Total, 6.

El Sr. Alonso Burgueño protesta y pide certificacion.

El Sr. Bayon pidió que lo consignado para calamidades se reparta entre los partidos judiciales.

Trascurridas las horas de reglamento previa pregunta por la Presidencia á los señores Diputados, se levantó la sesion señalando para mañana los asuntos pendientes. Eran las cinco de la tarde.—El Presidente, José de Gardoqui.—El Vocal Secretario, Braulio Feliz de Vargas.—El Vocal Secretario, García Lorenzo.

### Sesion del 9 de Noviembre de 1888.

#### PRESIDENCIA DEL SR. GARDOQUI.

Señores: Presidente, Gardoqui, Montiel; Vargas, Garrido Secretarios (habilitados); Bayon, A. Martin, Pardo, Moyano, R. Mantilla, La Torre, P. Minayo, Luengo, Cuesta, A. Burgueño, Gonzalez, Collantes, Calvo y Cacho, Clemente.

Abierta á la una de la tarde y leída el acta de la anterior fué aprobada.

El Sr. Alonso Martin expone que ha tenido ocasion de observar la necesidad de hacer reparaciones tanto en el edificio del Palacio provincial como en el mobiliario; que sobre todo los tejados necesitan reparaciones y lo hace presente por si la Diputacion las acuerda ó se digna autorizar á la Comision provincial.

Ocupó la Presidencia el señor Montiel.

El Sr. Alonso Burgueño manifiesta que la Comision provincial anterior acordó gestionar cerca del Ministro de Fomento para que declare monumento nacional el Palacio provincial como palacio que ha sido de Felipe II á cuyo efecto se han dado los pasos necesarios, y que si esto se consigue, entonces se podrán hacer las reparaciones convenientes porque

el Estado se encargará de su conservacion, así que su opinion es que se atienda á la conservacion del edificio en lo puramente indispensable.

El Sr. Alonso Martin objeta que para ello es necesaria autorizacion consiguiente.

Así fue acordado y ocupó la Presidencia el señor Gardoqui.

El Sr. Bayon manifiesta que ha tenido una entrevista con el Director del Hospicio y ha puesto en su conocimiento que efecto del temporal de aguas que se ha desarrollado, los tejados del edificio se resienten y los cielos rasos de algunas dependencias amenazan ruina por lo que encarece á la Diputacion acuerde las reparaciones necesarias.

El Sr. Pardo expone que ya la Comision anterior tiene acordado llevar á cabo un re-tejo general en aquel edificio, y que es de esperar que en breve llegue á tener cumplido efecto el acuerdo.

Con lo que se dió por terminado este incidente.

El Sr. Presidente hace uso de la palabra para contestar á la pregunta que á la mesa dirigió ayer el señor Cuesta referente á saber los centros donde el farmacéutico se habia servido reclamar productos para la oficina del Hospital al concluirse los que reclamó á las casas productoras, y dice que se han adquirido en la oficina y droguería del señor Calvo, así como en las de los hijos de don Antolin García.

El Sr. Cuesta dió las gracias al señor Presidente y quedó satisfecho.

El Sr. Burgueño dice que antes de entrar en la orden del dia y para hacer una proposicion verbal, desearía saber si la Diputacion estaria dispuesta á señalar del fondo de calamidades alguna cantidad con que socorrer la que sufre el pueblo de Cogeces del Monte, víctima de la epidemia diftérica, puesto que ayer no pudo prevalecer una proposicion que presentó en este sentido. Asimismo dice que tiene que hacer un ruego, y es que la Presidencia procure sea una verdad celebrar las 30 sesiones que se han acordado.

El Sr. Presidente dice que si al hacer mencion de la proposicion que ayer presentó el señor Alonso Burgueño se propone hacer un cargo á la Mesa por haberla conducido al

término de recaer votacion, le rechaza, puesto que presentada y discutida, á ese término le era dado á la Mesa el llevarla. Pregunta á la Corporacion si está dispuesta á tomar en consideracion lo que propone dicho señor Diputado.

El Sr. Pardo hace uso de la palabra para manifestar que á todos los pueblos que sufren igual calamidad debe destinarse algo del fondo consignado en presupuesto para este fin, pudiendo repartirse dicha consignacion entre todos los partidos judiciales.

El Sr. Moyano manifiesta no estar conforme puesto que sólo debe atenderse con ese fondo allí donde una calamidad lo haga indispensable, como hoy sucede á Cogeces del Monte.

El Sr. Alonso Burgueño dice que viendo el espíritu de la Corporacion, presenta como proposicion verbal, la indicacion que ha hecho.

El Sr. Pardo insiste en que debe distribuirse el fondo de calamidades.

El Sr. Gonzalez pide la palabra para una cuestion de orden y dice que este asunto no debe tratarse dado que en el dia anterior se ha debatido ya y ha recaído acuerdo.

El Sr. P. Minayo de conformidad con el señor Gonzalez opina por que se desista ocuparse de este asunto ya resuelto por la Corporacion.

El Sr. Bayon manifiesta que hoy el señor Alonso Burgueño presenta una proposicion muy diferente á la de ayer y por consiguiente puede la Diputacion acordar respecto de ella. Que en su opinion debe remediarse la calamidad de Cogeces con lo que buenamente se pueda y esto aceptado, también acordar que lo presupuestado para calamidades se reparta proporcionalmente entre todos los partidos judiciales que igualmente sufren tal calamidad.

El Sr. P. Minayo pide la lectura del acuerdo recaído ayer con motivo de la proposicion presentada por el señor Alonso Burgueño á tal objeto.

El Sr. Moyano ruega se haga la pregunta segun en su principio el señor Alonso Burgueño deseaba.

El Sr. Alonso Burgueño reproduce su pro-

posicion del dia anterior, modificada en la cantidad que la Diputacion acuerde.

El Sr. P. Minayo pide que la Diputacion se atenga á lo acordado en la sesion anterior.

El Sr. Alonso Burgueño pide se ponga su proposicion verbal á votacion y que ésta sea nominal.

Acordado así se puso á votacion y quedó aprobada por 10 votos contra cinco en la forma siguiente.

Señoros que dijeron *sí*: Montiel, Gonzalez, Moyano, Garrido, Collantes, Cuesta, Alonso Burgueño, Bayon, La Torre, Sr. Presidente. Total 10.

Señores que dijeron *no*: Vargas, Alonso Martin, Pardo, R. Mantilla, P. Minayo. Total 5.

El Sr. Presidente manifiesta que en virtud de la votacion recaída, debe acordarse ahora la cantidad con que se ha de atender á la calamidad que sufre el pueblo de Cogeces del Monte.

El Sr. Cuesta propone se destinen 200 á 250 pesetas.

Y sin discusion se acordó destinar 250 pesetas.

El Sr. Presidente dice que contestando á la indicacion que el señor Alonso Burgueño ha hecho respecto á las sesiones, debe decirle que siempre que haya asuntos de qué tratar la Diputacion estará reunida.

Entrando á tratar del asunto pendiente en la sesion anterior referente á créditos que se cree existen en la Direccion general de la Deuda procedentes de bienes vendidos pertenecientes á la provincia, aún por emitir,

El Sr. Pardo hace uso de la palabra para manifestar que los créditos á que ayer se refería, en su opinion, son ficticios. Que al efecto trae datos, de los que se deduce que se han emitido á favor de la Corporacion inscripciones nominativas valor de 1.884.000 pesetas, que hecha la conversion de ley dan un total de 1.273.000 con alguna pequeña diferencia segun el tipo de reduccion á que se haya hecho; que la Diputacion tiene en cartera esta suma en valores afectos á los establecimientos de Beneficencia de lo que deduce que los agentes han tomado esta partida como no emitida; que en ella se han fundado para ofrecer sumas considerables á favor de los fondos provinciales como pendientes de emi-

sion y liquidacion. Lee una nota que ha podido proporcionarse, de la que resulta que faltan por emitir unas 3000 pesetas hoy pendientes de liquidar segun noticias particulares extraoficiales y deduce que cantidad tan pequeña, no merece gestionar su emision porque á su tiempo y segun el turno establecido, será en poder de la Diputacion.

El Sr. Bayon no está conforme con el señor Pardo, creyendo que á la Corporacion se la tiene sin liquidar sumas respetables procedentes de inscripciones no emitidas que afectan á la Beneficencia, muchas de ellas procedentes de antiguas cofradías suprimidas y obras pías determinadas. Que á escitaciones suyas y oficiosamente se personó un agente en la Corte y trajo datos que ha visto y que dicho agente tiene en su poder, de los que se deduce que hay sumas considerables por emitir á favor de la Corporacion. Que para mayor luz escribió al Director general del Tesoro para saber qué había respecto del particular y en un volante le contestó que hasta 1876 y despues, no aparece allí nada por liquidar ni emitir á favor de la Corporacion. Que aun no conforme, escribió al Interventor general de la Deuda y este señor le dice que se está ocupando de averiguar lo que falta que emitir por todos conceptos y que con lo que averigüe enviará los datos necesarios. Que en su virtud y dado lo expuesto por el Sr. Pardo y lo que él pone en conocimiento de la Corporacion, lo procedente es autorizar á la Comision provincial para que prosiga en las averiguaciones y resuelva hasta el extremo de que en su caso se nombre una Comision que pase á Madrid y consiga lo que sea mas procedente.

El Sr. Alonso Burgueño manifiesta que sin oponerse á que la Comision provincial continúe en las investigaciones y acuerde lo procedente, como el trabajo es pesado y largo debía resolverse en este particular, una vez que se halla reunida la Corporacion.

El Sr. Pardo opina en que la Comision provincial debe proseguir hasta hacer luz en este asunto, puesto que de los antecedentes ha de tardarse tiempo en saber á qué atenerse.

El Sr. Alonso Bugueño insiste en que estando la Diputacion reunida debe acordarse en este asunto.

El Sr. Cuesta cree no debe resolverse así

como quiere el Sr. Alonso Burgueño, porque hay que hacer averiguaciones y reunir datos y la Diputacion no ha de estar reunida hasta que esos datos y averiguaciones puedan venir á la Diputacion.

El Sr. Alonso Burgueño rectifica diciendo que no hay necesidad de aguardar dato alguno ni hacer averiguaciones puesto que ya están hechas y los datos recogidos. Hace historia de este asunto y termina diciendo que la verdad es que hace tiempo se viene abrigando la creencia de que la Diputacion tiene valores por emitir en la Direccion del Tesoro, de alguna consideracion, y que al efecto debe nombrarse una Comision que pase á Madrid y vea lo que hay de cierto en el particular para lo que puede utilizarse á los señores Diputados á Cortes y Senadores.

El Sr. Bayon manifiesta que el oficial señor Ortega, ha hecho un trabajo referente á este asunto el cual ha tenido á la vista, luminoso y en el que se dan instrucciones para hacer efectivos estos créditos; trabajo que pone á la disposicion de la Corporacion y en el que se dan detalles numéricos, fechas de emisiones, capital, intereses y forma de apreciarse, así como otros datos que no tiene á la memoria y pide se ponga este trabajo á disposicion de la Corporacion.

El Sr. Pardo dice que á pesar de lo manifestado por el Sr. Bayon, él sigue en la creencia de que no existen las cantidades que se suponen faltan por emitir á favor de la Corporacion. Que el trabajo del Sr. Ortega aunque bueno, adolece de la creencia en que se está de la existencia de esos valores; que en él hay una nota de obras pías y cofradías afectas á la Beneficencia; que ignora si están liquidadas y que compulsando la Memoria de Bueno, se afirma más en que está emitido cuanto por Beneficencia le corresponde á la Corporacion.

Al Sr. Alonso Burgueño dice que el trabajo del Sr. Ortega debe tenerse en cuenta y con él y otros antecedentes averiguar lo cierto de estos créditos.

El Sr. Cuesta manifiesta que habiendo en la casa personas que pueden hacer luz en este asunto, deben recogerse los datos y nombrar una Comision que pase á Madrid para resolver sobre el terreno.

Se dió por terminado este particular y se acordó autorizar á la Comision provincial para conocer y formar opinion concreta y si resulta algo en verdad, reunir la Diputacion y acordar lo que en su vista proceda.

Se entró en la orden del día y se dió cuenta de las siguientes proposiciones:

«Los Diputados que suscriben ruegan á la Excelentísima Diputacion, se sirva acordar la construccion de una carretera que partiendo de Torrelobaton pase por Barruelo, San Cebrian y Urueña.

Palacio de la Diputacion 9 de Noviembre de 1888.—Salvador Calvo.—Narciso de la Cuesta.—Manuel P. Minayo.»

«Los Diputados que suscriben proponen á la Excma. Diputacion se sirva incluir en el plan de carreteras, una que partiendo del pueblo de Serrada, termine en el de Valdestillas.

Palacio de la Diputacion 9 de Noviembre de 1888.—Tomás Bayon.—Fidel F. Recio Mantilla.—Luis Moyano.»

#### «Á LA DIPUTACION PROVINCIAL.

«Los Diputados que suscriben tienen el honor de pedir sean incluidas en el plan general de carreteras provinciales:

Una que partiendo de Villagarcía pase por Pozuelo de la Orden, Cabrerros del Monte y Villafrechós, termine en Villalon.

Otra que desde Ataquines pase por Ramiro y La Zarza á empalmar con la de Medina del Campo á Olmedo.

Palacio de la Diputacion 9 de Noviembre de 1888.—Victoriano Gonzalez.—Atanasio Banchiller.—Manuel Garrido de la Mata.»

«Los Diputados que suscriben tienen el honor de proponer á la Corporacion, se sirva acordar la construccion de una carretera provincial que partiendo de Barruelo recorra los pueblos de San Pelayo, Torrecilla de la Torre y termine en Villaxesmir.

Palacio de la Diputacion 9 de Noviembre de 1888.—Salvador Calvo.—Narciso de la Cuesta.—Alonso Martin.»

«Los Diputados que suscriben proponen á la Diputacion, se sirva conceder una carretera provincial que partiendo de esta Capital pase

por Fuensaldaña á enlazar con la de Villalba del Alcor.

Palacio de la Diputacion 9 de Noviembre de 1888.—Salvador Calvo.—Narciso de la Cuesta.—Alonso Martin.»

«Los Diputados que suscriben tienen el honor de proponer á la Excma. Diputacion se sirva acordar que se incluya en el plan de carreteras, una que partiendo de Villalar en la de Vega de Valdetronco á Pedrosa del Rey, termine en la Estacion del ferrocarril de San Roman de la Hornija.

Palacio de la Diputacion 9 de Noviembre de 1888.—Braulio Feliz de Vargas.—Rafael Luengo.—Tomás Bayon.»

Y sin discusion se acordó aprobarlas é incluir las en el plan general de carreteras.

Acto continuo se dió cuenta de la siguiente:

#### «A LA DIPUTACION PROVINCIAL.

El que suscribe tiene el honor de proponer á la Diputacion provincial, que todas las economías que se acuerden, y las que la Comision de presupuestos haga en su dia, se dediquen á aumentar cuando menos en una tercera parte más la cantidad que en el presupuesto se consignan para la construccion de carreteras provinciales.

Palacio de la Diputacion 9 de Noviembre de 1888.—Luis Moyano.»

Y sin discusion se acordó pasarla á la Comision de Presupuestos para que la tenga en cuenta á la formacion del ordinario.

Abierta discusion sobre el presupuesto extraordinario para cubrir los caudales sustraídos por el robo ejecutado en 6 de Febrero último en la Caja provincial, despues de haber repetido su lectura íntegramente, sin discusion por unanimidad fué aprobado, á fin de que prévios los certificados del mismo surta los efectos conducentes.

Se dió cuenta de una exposicion de los oficiales de la Seccion de Cuentas municipales señores Cirajas y Puertas, pidiendo gratificacion por trabajos extraordinarios.

El Sr. Alonso Martin dice que si no se ha derogado un artículo que hay en el Reglamento interior para régimen de las oficinas no puede accederse á la peticion, aun cuando con sentimiento.

El Sr. Alonso Burgueño observa aun cuando no tiene noticia de tal Reglamento que en él se determinarán los trabajos ordinarios y horas de oficina así que los extraordinarios y á otras horas, deben gratificarse porque es cruel trabajar sin retribucion fuera de lo reglamentario. Que al efecto, por un oficial de Contaduría, se han hecho trabajos de importancia referentes á carreteras en horas extraordinarias y esto merece retribuirse puesto que cuando se trabaja fuera de lo de obligacion nada más lógico que gratificarse.

El Sr. Vargas observa que si en el Reglamento se consigna utilizar horas extraordinarias á menos de reformarle, es de necesidad respetar lo en él consignado.

El Sr. Alonso Burgueño dá las gracias por saber que hay un Reglamento y que á el hay que atenerse.

Declarado el punto suficientemente discutido se acordó desestimar la peticion.

Se dió cuenta de una instancia suscrita por el padre de un peon Capataz de la carretera de Valladolid á La Mota, fallecido el año anterior, llamado Sebastian Cojo Arroyo, suplicando á nombre de los hijos del finado, huérfanos por haber tambien fallecido la madre, se les conceda la paga de tocas, que segun se viene practicando, había de percibir la viuda del Sebastian.

El Sr. Cuesta dice que habiendo jurisprudencia sentada para estos casos, debe accederse á esta solicitud.

Y por unanimidad fué acordado así, librándose del Capítulo correspondiente del presupuesto.

Se dió lectura de los dictámenes de la Comision de peticiones en los asuntos á ella encomendados y se acordó conforme al Reglamento quedarles 24 horas sobre la mesa.

Y siendo pasadas las horas reglamentarias se levantó la sesion, señalando para la de mañana los asuntos pendientes.

Eran las cuatro y cuarto de la tarde.—El Presidente, José de Gardoqui.—El Vocal Secretario, Braulio Feliz de Vargas.—El Vocal Secretario, Manuel Garrido.

### Sesion del 10 de Noviembre de 1888.

PRESIDENCIA DEL SR. GARDOQUI.

Señores: Presidente, Gardoqui, Montiel; Secretarios: Vargas, Garrido (habilitados); Pardo, Collantes, R. Mantilla, Cuesta, Calvo y Cacho, Luengo, P. Minayo, A. Burgueño, Bayon, A. Martin, Gonzalez.

Abierta á las doce y media de la mañana y leida el acta de la anterior,

El Sr. Pardo manifiesta que sin duda por equivocacion, cuando expuso que había recogido datos referentes á créditos que se supone tiene la Diputacion en la Direccion general de la Deuda se dice que los ha recibido oficialmente siendo así que dijo oficiosa y desea se rectifique.

El Sr. Cuesta indica que tambien no aparece claro al tratarse de este mismo asunto el concepto referente á la forma en recoger los datos necesarios á fin de que pueda ser fructuosa la Comision que se nombrara para ir á Madrid y desea conste que su opinion es que utilizando los conocimientos del personal empleado y recogidos los datos necesarios, se estudien y persuadida la Comision de que efectivamente resultan valores á favor de la provincia, se nombre entonces una comision que pase á la Corte á hacer efectivos dichos valores.

Y con estas aclaraciones fué aprobada el acta.

El Sr. Alonso Burgueño pide la palabra para exponer que la casualidad le ha proporcionado una entrevista con el dueño de la finca en que se cree podría instalarse la Escuela granja Experimental, denominada Aniago. Que de ella ha quedado autorizado para exponer que dicho señor en el caso de decidirse la Corporacion por adquirirla y los fondos no lo permitieran, no tiene inconveniente en cederla por una renta módica, con todos sus anejos. Que además, si es necesario adquirir el Convento que la es afecta, la parte que corresponde á un condueño la cederá gustoso tambien equitativamente partiendo del principio que en caso extremo como enclavada en terrenos que pertenecerían á la Escuela hasta podría ser la adquisicion

causa de expropiacion y en este caso siempre se podría contar con una edificacion apropiada al destino de repetida finca. Que esta conferencia pone en conocimiento de la Comision para que la tenga presente á su tiempo.

Así fué acordado.

Entrando en la orden del dia se dió cuenta del dictamen de la Comision de Peticiones recaido en la instancia del Presbitero don Juan Burdaspal, Capellan de la Carcel de Audiencia y partido, reclamando la indemnizacion á que cree tener derecho segun el Real decreto de 15 de Abril de 1886.

El Sr. Calvo y Cacho entiende que dicho señor puede quedar satisfecho con empezar á cobrar las 250 pesetas á que se refiere el dictamen desde 1.º de Julio próximo, época en que empezará á regir el nuevo presupuesto. Asimismo dice que habiendo otra instancia del Médico del mismo establecimiento solicitando igual indemnizacion, aun cuando la Comision no ha podido informarla por haberse presentado cuando aquella había terminado sus trabajos debía correr la misma suerte y darla como informada.

El Sr. Presidente hace constar que la exposicion del Médico de referida Carcel no está informada por la Comision.

El Sr. Pardo estima que el Capellán de que se trata debe cobrar desde el dia que ha empezado á prestar servicio.

El Sr. Calvo y Cacho rectifica en el sentido de que siendo potestativo en la Diputacion conceder ó negar la indemnizacion solicitada, puede darse por contento dicho Capellán con percibir las 250 pesetas desde el próximo ejercicio.

El Sr. Collantes, de la Comision, expone que ésta ha tenido en cuenta que en su caso pudiera percibir el interesado las 250 pesetas desde el dia en que ha empezado á prestar servicio.

Declarado el punto suficientemente discutido se acordó que dicho funcionario perciba la indemnizacion concedida desde 1.º de Julio próximo y que el Médico don Juan Vega Ruiz que ha solicitado igual indemnizacion perciba la misma acordada para el señor Burdaspal desde igual fecha.

Se dió cuenta del dictamen de la misma

Comision recaido á la instancia de don Valentin Blanco Escobar solicitando adquisicion de ejemplares de su Cartilla «Higiene en las viviendas.»

El Sr. Calvo y Cacho opina porque se modifique el dictamen. Hace ver que el autor merece que se estime su pretension por haber sido premiado en varios certámenes y ser de utilidad reconocida dicho opúsculo, y mucho más cuando el importe de los ejemplares que se adquieran los destinaria á una limosna al Hospicio provincial. Que aquí la Diputacion no sale gravosa y dicho se está debe accederse á la pretension.

El Sr. Collantes, como de la Comision, dice que en este caso no ve inconveniente en modificar el dictamen en el sentido de adquirir ejemplares. Que la Comision no tenía conocimiento de las intenciones del autor y había informado segun acuerdo recaido.

Declarado discutido el asunto, se acordó aceptar la modificacion del dictamen en este sentido y preguntada la Corporacion qué número de ejemplares deseaba adquirir se acordaron 300 para repartir á los pueblos y establecimientos. Así fué acordado y que el importe se libre del Capítulo correspondiente del Presupuesto.

Acto continuo se leyó la siguiente renuncia:

«Los que suscriben, Alcaldes respectivamente de Gatón de Campos y Cabreros del Monte, hacen renuncia del cargo de Alcalde de su respectiva localidad, optando por el cargo de Diputados provinciales.

Valladolid 9 de Noviembre de 1888.—Pedro Alvarez.—Victoriano Gonzalez.»

Se acordó por unanimidad aceptarla.

Se acordó de conformidad con el dictamen de la Comision de peticiones denegar la ampliacion que solicita D.ª Natividad Gonzalez, de la pension que disfruta para estudiar música y canto. De conformidad con dicha Comision también fué denegada la instancia de D. Aquilino Gonzalez Sanjurjo solicitando pension para estudiar música su hija D.ª Ramona. Igual acuerdo y de conformidad con el dictamen de la Comision recayó á la instancia del comité central del ferrocarril econó-

mico de Valladolid á Fuentesauco pidiendo concurso material para el proyecto.

Dada cuenta del recaído á la instancia de D. Nicasio del Barco pidiendo pension para continuar estudiando música su hija doña Isabel,

El Sr. Calvo y Cacho solicitó se modifique el dictamen en el sentido de acceder á lo solicitado porque la señorita á que se alude, está reconocida como alumna del Conservatorio Nacional de mérito relevante en el estudio del Arpa; poseer un expediente honorífico, ser una esperanza para el arte, haber adquirido premios y encontrarse la familia contrariada por la fortuna, teniendo que buscar proteccion para que la dicha señorita pueda continuar los estudios.

El Sr. P. Minayo objeta que esta pretension debe correr la suerte de las otras sobre que ha recaído dictamen y por consiguiente aprobarse el emitido por la Comision, denegando la instancia.

Así fué acordado.

Se dió cuenta del recaído á una instancia de D. Luciano Gonzalez y Gonzalez, vecino y labrador de Matilla de los Caños solicitando pension para educar á su hija D.<sup>a</sup> Petra en el Colegio de Sordo-mudos de Burgos. Y se acordó de conformidad, que el Ayuntamiento informe acerca de la pobreza de la Petra con certificacion de lo que resulte de amillaramientos y demás procedente.

Dado del recaído á la instancia del Conserje Portero de la Escuela Normal de Maestras solicitando aumento de sueldo, de conformidad con la Comision fué denegada.

Acto continuo se dió cuenta de la siguiente proposicion:

“Á LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL.

El Diputado que suscribe se permite llamar la atencion de la Excelentísima Diputacion sobre la situacion en que hoy y más adelante se encontrarán nuestros productores de vinos que necesitando para la conservacion y mejora de sus caldos, utilizar los alcoholes, se vean obligados por la falta que de este producto hay en la industria nacional, á proteger la extranjera, adquiriendo bien sea los industriales nocivos ó contumaces, ú otros vinícolas que pudiera importarse, teniendo en

su mano los medios de subvenir á esta necesidad haciéndolo ellos mismos convirtiendo en alcohol sus vinos de clase inferior y con ellos conservar y mejorar los destinados al consumo ó comercio de exportacion, obteniendo así una ventaja que indirectamente habría de reflejarse en la clase obrera y en algun otro ramo de la riqueza nacional, hoy falta de consumo, ó si le hay muy limitado como son las leñas.

Sin necesidad de aducir otras muchas razones que la superior ilustracion de los señores Diputados tienen sabidas, el Diputado que suscribe propone se acuerde que por la Corporacion se dirija una respetuosa solicitud al Excelentísimo señor Ministro de Hacienda pidiéndole se autorice á los productores de vinos para que sin contribucion ó gravamen alguno puedan quemar los vinos, heces y orujos que necesiten para mejorar los suyos, siendo aquellos y éstos de su cosecha y únicamente paguen contribucion cuando fabriquen productos de su cosecha que se destinen á otros casos.

Palacio de la Diputacion 10 de Noviembre de 1888.—Narciso de la Cuesta.»

Tomada en consideracion el señor Cuesta la defendió manifestando que siendo el alcohol industrial rechazado hoy día por los agricultores, especialmente por los vinicultores, nada más lógico que presentar una proposicion como la que apoya. Que los tenedores de productos vínicos se ven imposibilitados por la ley del caso de ejercer una industria para aprovechamiento de sus vinos por la contribucion que sobre la misma pesa y que si en algo se ha de remediar y proteger la agricultura y sus industrias anejas, es necesario gestionar cerca del Ministro de Hacienda para que favorezca los intereses generales en el sentido de su proposicion.

El Sr. Calvo y Cacho en contra se extiende en consideraciones para demostrar que no se puede aprobar la proposicion presentada porque lo impide la ejecucion de la ley de alcoholes ya puesta en vigor, ley que el Ministro no puede varriar en modo alguno. Que únicamente variando la proposicion en el sentido de interesar á los representantes en Cortes, para modificar la Ley es como en benefi-



cio de la agricultura y las industrias á ella anejas puede aceptarse aquella y esto ruega hagan los señores Diputados.

El Sr. Alonso Martin dice que desconoce la ley de alcoholes, pero que no obstante, en ella debe haber un artículo en que autorice al Ministro para apreciar las reclamaciones y tenerlo en cuenta para su modificacion. Que esto asi, conforme con el espíritu de la proposicion puede modificarse en el sentido de gestionar cerca de las Cámaras, apoyen la pre-tension en favor de la agricultura.

El Sr. Cuesta rectifica en el sentido de que su proposicion es susceptible de modificarse en el sentido demostrado por los señores Calvo y Cacho y Alonso Martin, pues su objeto es bien preciso y claro; por lo que está conforme con lo que resuelva la Corporacion.

Rectificaron los señores Calvo y Cacho y Cuesta y el Sr. Alonso Martin propuso que se declare el punto discutido y se autorice á la Mesa para que estudiando el asunto vea la manera más fácil de dar forma práctica á la proposicion.

Y por unanimidad así fué acordado.

Se dió cuenta de haber sido nombrado por el Consejo de Redenciones y Enganches peon Caminero de la carretera de Peñafior á Bamba, Anastasio Herrero Martin, licenciado del ejército, vecino de Aldeaseca, provincia de Avila, y la Diputacion quedó enterada.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, el Sr. Presidente levantó la sesion. Eran las dos de la tarde.—El Presidente, José de Gardoqui.—El Vocal Secretario, Braulio Feliz de Vargas.—El Vocal Secretario (habilitado), Manuel Garrido.

### Sesion extraordinaria del dia 29 de Diciembre de 1888.

PRESIDENCIA DEL SR. GARDOQUI.

Señores: Presidente, Gardoqui; Montiel; Secretarios: Lorenzo, Vargas; Moyano, A. Martin, P. Minayo, Bachiller, R. Mantilla, Collantes, Sanz, Luengo, A. Burgueño, Calvo y Cacho, La Torre, Clemente, Sanchez, Bayon, Cuesta, Pardo.

Abierta á la una de la tarde se dió lectura á la convocatoria inserta en el núm. 142 del

*Boletin oficial* correspondiente al 20 del actual y acto continuo á el acta de la última sesion la cual fué aprobada.

El Sr. Presidente expuso que de conformidad á los términos de la convocatoria se iba á proceder á la lectura de un proyecto de arreglo de la Deuda provincial, presentado y suscrito por la Comision provincial.

El Sr. Calvo y Cacho pidió la palabra para una cuestion de orden y manifestó que segun el art. 98, apartado 3.º de la ley orgánica, preguntaba si á pesar de la convocatoria se pondrian tambien á discusion los acuerdos tomados por la Comision provincial con el caracter de urgentes, puesto que estimaba que la Corporacion podia y debía ocuparse del particular por más de que apareciese omision en la referida convocatoria siendo declarativo que debian aprobarse en la primera sesion.

El Sr. Alonso Martin contestando á esta pregunta cree que en las convocatorias á sesion extraordinaria, no se puede tratar sino de lo expremamente consignado en aquellas, sin que sea esto rehuir, como de la Comision provincial, discusion alguna respecto de los acuerdos tomados con el caracter de urgentes y de que se debe dar cuenta á la Diputacion.

Que el artículo á que se refiere el Sr. Calvo y Cacho, alude á las sesiones ordinarias y no siéndolo ésta, claro és que sería nulo cuanto se acordara que no fuera dentro de la convocatoria.

El Sr. Calvo y Cacho dá gracias por la contestacion, pero entiende que aunque viciosas, se han establecido jurisprudencias discutiendo acuerdos tomados por otras Comisiones á pesar de ser las sesiones, como esta, extraordinarias. Lee los artículos de la ley pertenecientes al caso y dice que en su virtud, á pesar del art. 70, existe el 98 y por lo tanto estima que deben dichos acuerdos ponerse á discusion tanto más cuanto que á la Comision provincial le interesa que lleven el sello de la aprobacion y de la legalidad, para seguir desembarazada su cometido.

Rectifica el Sr. Alonso Martin sometándose á lo que la Corporacion acuerde sobre el particular.

El Sr. Alonso Burgueño pide la palabra y se dá lectura del art. 100 de la ley orgánica, extendiéndose en consideraciones de lo legal

que es discutir los acuerdos de la Comision. Que si por acaso esto no se estimara así, conste que ya hay jurisprudencia sentada sobre el particular en anteriores sesiones y por lo tanto debe entrar este particular en la convocatoria.

El Sr. Bachiller manifiesta que la Comision provincial está dispuesta á dar cuenta de todos sus actos y por lo tanto no vería inconveniente en traer á discusion los acuerdos tomados con el carácter de urgentes pero que vé dificultades en ello dada la confusion de los artículos 70, 98 y 100 de la Ley provincial, los cuales se contradicen entre si. Que ahora bien, si la Diputacion acuerda que se ponga á discusion este particular que no está en la convocatoria, no se opondrá á la discusion.

Rectifica el Sr. Calvo y Cacho en el sentido de que él no tiene otro interés en que se discutan los acuerdos que el de dar cumplimiento al precepto legal y esto solo debe resolverlo la Corporacion.

El Sr. Alonso Burgueño manifiesta que para cumplir la ley es de necesidad discutir dichos acuerdos puesto que bien pudiera darse el caso de que la Comision no hubiera cumplido los encargos de la Corporacion y en ese caso en interés de ella está, así como en el de todos, recordar su cumplimiento y aprobar cuantos acuerdos hubiera tomado. Que ya en otras convocatorias de sesiones extraordinarias, se ha observado la deficiencia de no consignar la discusion de acuerdos tomados por la Comision provincial con caracter de urgentes y sin embargo se han discutido por estimarse que así se cumplía con el precepto legal; por lo cual no vé la razon de que ahora no pueda seguirse jurisprudencia tan acertada.

El Sr. Perez Minayo hace ver que no siendo objeto de la convocatoria la discusion de estos acuerdos, no hay para qué insistir sobre el particular. Que la ley se refiere á las sesiones ordinarias en el art. 98 las cuales no necesitan convocatoria, pero en las extraordinarias que la exigen no constando el particular en ellas, no puede traerse á discusion para evitar la nulidad de las mismas.

El Sr. Moyano expone que en el momento que en una sesion extraordinaria se tratan asuntos que no están dentro de la convocatoria,

aquella adolece de vicio de nulidad y esto debe evitarse en la presente.

El Sr. Presidente considera discutido suficientemente este particular y pregunta si se pone á votacion.

El Sr. Alonso Bugueño reclama las actas de los últimos cinco años para que se vea que hay jurisprudencia sentada respecto de este asunto.

El Sr. Feliz de Vargas expone que en el periodo anterior se han celebrado sesiones extraordinarias y en ellas no se han puesto á discusion los acuerdos de la Comision provincial.

Rectificó el Sr. Alonso Burgueño en el sentido de que debe darse cuenta de dichos acuerdos y el Sr. La Torre considerando suficientemente discutido el particular, propone se ponga á votacion.

Verificado así y como fuera pedida la nominal resultó no ponerse á discusion dichos acuerdos por 16 votos contra 4 en la forma siguiente:

Señores que dijeron *nó*: Lorenzo, Vargas, Moyano, A. Martin, P. Minayo, Bachiller, R. Mantilla, Collantes, Sanz, La Torre, Clemente, Bayon, Cuesta, Montiel, Pardo, señor Presidente: Total, 16.

Señores: que dijeron *sí*: Luengo, Alonso Burgueño, Sanchez, Calvo y Cacho: Total, 4.

Se dió lectura al siguiente proyecto:

#### «A LA DIPUTACION PROVINCIAL.

El exámen atento del estado económico de la Diputacion provincial, conduce al convencimiento de lo difícil de su gestion administrativa, por efecto de los ercidos débitos que sobre ella pesan y lo gravosos que salen todos los servicios en razon á la falta de puntualidad en los pagos.

Y si bien es cierto que los créditos existentes á favor de la Corporacion provincial, tanto por los ingresos consignados cuanto por los que resultan de la liquidacion de ejercicios anteriores, son más que suficientes para cubrir los débitos, es incuestionable que no hay posibilidad de hacerlos efectivos en un breve plazo, por las malas cosechas, la depreciacion de los frutos y la suma de tributos que agobian á los pueblos. Tales causas son á la vez el origen de las respetables sumas que los

pueblos adeudan por contingente provincial y á ellas y nada más que á ellas, es lícito imputar el desequilibrio entre los ingresos y pagos y la perturbacion económica, en una palabra, de la Exema. Diputacion provincial.

Que el mal es crónico lo prueba que hace ya años viene germinando en la Corporacion la idea de proceder á un arreglo de su deuda, hasta el punto que hace ya dos años se presentó un proyecto con este fin y hoy el pensamiento se impone, si han de evitarse sérios y graves conflictos administrativos para el porvenir, y si han de completarse las apetecidas vías de comunicacion, hoy poco menos que paralizadas.

Afortunadamente, el problema no es de imposible ni aun de difícil realizacion sin más que continuar utilizando por breve plazo las buenas disposiciones de los acreedores.

Tres medios pueden escogitarse para regularizar la vida económica de la Diputacion provincial, cuales son el empréstito, la quita y la amortizacion. Examinemos cuál es el más conveniente y práctico dadas las condiciones en que se halla la Corporacion.

El empréstito tendría las ventajas siguientes: 1.<sup>a</sup> Sustituir con un sólo acreedor á muchos. 2.<sup>a</sup> Pagar inmediatamente todos los créditos elevando por este solo hecho el de la Diputacion provincial. Y 3.<sup>a</sup> Activar la construccion de las obras provinciales y acometer otras nuevas á fin de completar lo antes posible las vías de comunicacion. ¿Pero inspirará bastante confianza el crédito de la Corporacion para interesar á los capitales en esta operacion? ¿Y aun cuando la inspirase, no es absurdo en cierto modo que importando los créditos á favor de la Diputacion 1.080.000 pesetas en números redondos y 900.000 los débitos, se levante un empréstito para pago de estos? ¿Por otra parte, concedería el Gobierno autorizacion para una operacion de esta índole dadas las circunstancias antedichas? Son tales y tantas las dificultades, que desde luego la Comision provincial desecha la idea del empréstito.

La quita consiste en satisfacer al contado los débitos con un descuento convenido y tiene la ventaja este procedimiento de obtener con él rebajas importantes en los pagos; pero como no hay elementos para realizar las

sumas suficientes con que pagar al contado las cantidades que resulten despues del convenio, tendremos que tambien este medio es impracticable.

Queda por tanto como único recurso el de la amortizacion utilizando para ello exclusivamente los recursos propios. Siendo 900.000 pesetas las que en números redondos adeuda la Diputacion provincial, todo está reducido á buscar los medios de realizar estas en un plazo dado y conseguir durante el mismo el aquietamiento de los acreedores, abonándoles un interés módico. Pues bien; estos medios los tiene la Corporacion sin casi tocar á su presupuesto ordinario, como vamos á demostrar, y consisten solamente en aplicar al pago de las 900.000 pesetas lo que se recaude por resultas de ejercicios anteriores.

De los datos suministrados por Contaduría aparecen cobradas por resultas de contingente provincial en el último quinquenio:

Año de 1882-83. . .	209915'23	pesetas.
» de 1883-84. . .	194468'61	»
» de 1884-85. . .	98250'80	»
» de 1885-86. . .	166492'64	»
» de 1886-87. . .	237656'89	»
TOTAL. . . . .	906784'17	»

De modo que corresponde á cada año 181357'43 pesetas y tomando este tipo como base de cálculo y al cabo de seis años, ascenderá á la suma de 1.088,144'58 pesetas lo recaudado por resultas, cifra aun superior á las 900.000 que importa la deuda.

Mas para que los cálculos resulten mas ciertos, positivos y alejen toda sombra de duda, la Comision provincial propone llevar al presupuesto ordinario el importe de los intereses anuales á razon de un 4 por 100 y suplir en el mismo si contra lo que no es de esperar, no fuesen suficientes los ingresos por resultas para amortizar las últimas anualidades.

Fundada en las precedentes consideraciones la Comision provincial, atenta y solicita por los intereses de sus administrados, tiene el honor de proponer á la aprobacion de la Excelentísima Diputacion el siguiente:

*Proyecto de arreglo de la Deuda provincial.***Artículo primero.**

La Excm. Diputacion provincial emitirá tantos títulos al portador, de 500 pesetas cada uno, cuantos sean necesarios para cubrir el importe de su deuda, que se calcula aproximadamente en 900.000 pesetas; estos títulos devengarán un interés de 4 por 100 anual, pagadero por trimestres vencidos, á cuyo fin todos llevarán los cupones correspondientes con los fechas de sus vencimientos.

**Artículo 2.º**

Los títulos serán amortizables en seis años por sorteos y subastas trimestrales.

Se amortizarán anualmente 150.000 pesetas en dos épocas ó sea: 75.000 pesetas en 1.º de Diciembre y otras 75.000 en 1.º de Junio, pero los pagos tanto de los títulos amortizados, cuanto de los cupones de intereses no se verificarán hasta los días 5 al 10 de dichos meses.

**Artículo 3.º**

La amortizacion se hará mitad por sorteo y mitad por subasta. Los sorteos se verificarán en los días 1.º de Noviembre y 1.º de Mayo de cada año, no entrando en ellos más títulos que aquellos que no hubiesen sido amortizados anteriormente, publicándose en el *Boletín oficial* la lista de los títulos amortizados.

Las subastas se celebrarán con 15 días de anticipacion á los repetidos vencimientos, anunciándose con oportunidad en el *Boletín oficial* y periódicos locales y se adjudicarán proporcionalmente á aquellos que presenten proposiciones más ventajosas.

En el caso de que la subasta resultase negativa en todo ó en parte, se verificará un segundo sorteo por la cantidad que no se hubiese subastado.

**Artículo 4.º**

Para atender al pago ó amortizacion de los valores que se emiten y á que hace referencia el art. 1.º, se destinan todos los ingresos que tengan lugar durante el período de los seis años, procedentes de débitos de los

Ayuntamientos á la Corporacion por el contingente de ejercicios anteriores.

Para el pago de intereses se consignará en los presupuestos ordinarios de la Corporacion á partir del inmediato de 1889 á 1890 la cantidad necesaria al efecto, pero si los ingresos anuales por el concepto expresado excediesen de las 150.000 pesetas que se precisan para la amortizacion en cada uno, se aplicará la diferencia al pago de intereses quedando en este caso como economía la parte referente consignada para este particular.

**Artículo 5.º**

Como garantía de esta operacion la Excm. Diputacion provincial, el Presidente de la misma como Ordenador de Pagos, la Comision, el Contador y el Depositario de fondos provinciales, se obligan á que todas las cantidades que se realicen por el concepto de atrasos, se destinen ó apliquen única y exclusivamente al pago de la deuda y sus intereses en la forma que queda expresada. Asimismo y por si en los últimos años la recaudacion no fuese lo suficiente á cubrir la cantidad necesaria para la amortizacion, la Diputacion consignará en los respectivos presupuestos ordinarios, la que fuese necesaria á fin de que la amortizacion pueda verificarse en el tiempo y fechas expresadas, pero si por el contrario si la importancia de los ingresos lo permitiera, el Ordenador de pagos de acuerdo con la Comision provincial, podrán disponer el aumento de amortizacion si así lo estimasen conveniente.

**Artículo 6.º**

Como medio de que la recaudacion responda á lo que la Corporacion se propone, se exigirá á los pueblos deudores que en cada uno de los cuatro presupuestos sucesivos incluyan la cantidad necesaria para solventar sus débitos á cuyo efecto se pasará una relacion detallada de ellos al Sr. Gobernador de la provincia á fin de que se sirva no autorizar presupuesto alguno que no contenga la consignacion correspondiente.

Un reglamento especial determinará las demás condiciones de tramitacion, procedimiento y ejecucion del proyecto.

**Estado núm. 1.**

*Cuadro de amortizacion.*

	<u>Pesetas.</u>
Importe del débito amortizable. . . . .	900.000
Se han de amortizar:	
En el 1. <sup>er</sup> año	150.000
» 2. <sup>o</sup> »	150.000
» 3. <sup>o</sup> »	150.000
» 4. <sup>o</sup> »	150.000
» 5. <sup>o</sup> »	150.000
» 6. <sup>o</sup> »	150.000
	<u>900.000</u>
	Igual.

La amortizacion se hará en dos épocas:  
1.<sup>o</sup> de Junio y 1.<sup>o</sup> de Diciembre de cada año.

**Estado núm. 2.**

*Cuadro de intereses.*

	<u>Pesetas.</u>
Importe del débito que ha de disfrutar interés. . . . .	900000
Corresponde percibir en el primer año. . . . .	34500 pts.
Idem en el 2. <sup>o</sup> . . . . .	28500 »
Idem en el 3. <sup>o</sup> . . . . .	22500 »
Idem en el 4. <sup>o</sup> . . . . .	16500 »
Idem en el 5. <sup>o</sup> . . . . .	10500 »
Idem en el 6. <sup>o</sup> . . . . .	4500 »
TOTAL. . . . .	<u>117000</u>

Los intereses se pagarán por semestres los días 5 al 10 de Diciembre y Junio de cada año.

**Estado núm. 3.**

*Cuadro por resultas del contingente provincial en el último quinquenio.*

Año de 1882-83. . . . .	209915'23	pesetas.
» de 1883-84. . . . .	194468'61	»
» de 1884-85. . . . .	98250'80	»
» de 1885-86. . . . .	166492'64	»
» de 1886-87. . . . .	237656'89	»
TOTAL. . . . .	<u>906784'17</u>	»

Corresponde por término medio á cada año 181357'43 pesetas.

Valladolid 28 de Diciembre de 1888.— Luis Alonso Martín.—Domingo Clemente.— Luis Moyano.—Rafael Luengo.—Fidel P. Recio Mantilla.—Atanasio Bachiller.»

Ocupó la Presidencia el señor Montiel y manifestó la duda que le ocurría si con arreglo al art. 43 del Reglamento quedaría este asunto 24 horas sobre la mesa.

El Sr. La Torre cree que dada la importancia del proyecto, conviene que quede las 24 horas sobre la mesa.

El Sr. Calvo y Cacho hace uso de la palabra no para oponerse á este deseo, sino para saber si lo leído es dictamen ó proposicion presentada, puesto que si es lo segundo, dentro del Reglamento procede la discusion inmediata.

El Sr. Alonso Martín manifiesta que no es otra cosa que un proyecto al que bien pudiera darse la calificacion de dictamen lo mismo que de proposicion, pero que no estaría de más quedára 24 horas sobre la mesa, sin perjuicio de aceptar lo que la Corporacion acuerde.

El Sr. Calvo y Cacho estima que debe considerársele como dictamen y en su caso quedarle 24 horas sobre la mesa.

Así se acordó y la Presidencia levantó la sesion señalando la inmediata para su discusion. Eran las tres de la tarde.—El Presidente, José de Gardoqui.—El Vocal Secretario, García Lorenzo.—El Vocal Secretario, Braulio Feliz de Vargas.

**Sesion extraordinaria del 31 de Diciembre de 1888.**

PRESIDENCIA DEL SR. MONTIEL.

Señores: Presidente, Montiel; Secretarios: Vargas, Sanz, (habilitado); La Torre, Bayon, A. Martín, Moyano, P. Minayo, Bachiller, R. Mantilla, Collantes, Pardo, Sanchez, Luengo, A. Burgueño, Calvo y Cacho, Cuesta, Clemente.

Abierta á la una de la tarde y leida el acta de la anterior fué aprobada.

El Sr. Presidente puso á discusion el proyecto de arreglo de la Deuda provincial y rogó á los señores Diputados que estimando aun cuando no reglamentario debía discutirse primero en la totalidad y segundo por artículos, había de merecer se concretaran en la discusion al objeto, para hacerla todo lo fructifera posible y así convenido,

El Sr. Alonso Martin pidió la palabra para que fuera tomado en consideracion y reproduciendo el preámbulo para que fuera aprobado.

El Sr. La Torre en pró de la totalidad manifiesta que sólo le llama la atencion el particular de intereses con que aunque en poco, han de salir gravados los pueblos de la provincia. Estima ser un premio á los morosos y un castigo á los que por negligencia no han amortizado sus atrasos y pide se medite sobre ello al entrar en la discusion de los artículos.

El Sr. Cuesta tambien en pró le parece bueno el proyecto pero no vé equidad y justicia al hacer de igual condicion en el arreglo á los acreedores de obras públicas y de suministros á los establecimientos de Beneficencia y pide se haga alguna distincion para vacar á las disposiciones legales fijándose los señores Diputados en este particular al discutirse el proyecto por artículos.

El Sr. Alonso Martin hace ver que por el momento solo se trata de la totalidad del proyecto y que lo que objetan los señores La Torre y Cuesta puede muy bien tenerse en cuenta al discutirse en detalles.

El Sr. Alonso Burgeño hace uso de la palabra en contra de la totalidad, y lamentando la informalidad que á su juicio preside al proyecto se extiende en consideraciones respecto del nombre de dictamen que se ha dado á un trabajo que únicamente podía considerarse como proposicion. Cree que el proyecto adolece de injusticia, de equidad, de no armonizarse con las disposiciones vigentes, de prestarse á inmoralidades y de revestir responsabilidad. Califica de ilusorio el estado precario de la Hacienda provincial, y en su virtud el proyecto de arreglo de deuda debe rechazarse porque viene á gravar en general á la provincia y en particular á no pocos Ayuntamientos, así como á los acreedores, pues lejos de poder satisfacerles y darles de derecho lo que les pertenece, se les coloca forzosamente en la disyuntiva de eliminar de sus créditos cantidades que de otra suerte no tendrían necesidad. Hace ver cómo la Hacienda provincial hasta la terminacion del período semestral último era sostenible y aun desahogada segun en la Memoria publicada se hace constar; así que, no puede comprender qué ha

pasado desde 4 de Noviembre último para venir á un arreglo de Deuda como el que se ha puesto á discusion, á menos que se hayan agotado todos los medios legales para realizar los créditos que á su favor tiene la provincia. En esta série de consideraciones explica los calificativos dados al proyecto en cuestion y dice que *no es justo* porque no habiendo llamado á los acreedores al seno de la Comision para darles cuenta del pensamiento que ha presidido á su confeccion, se ha traído aquel casi por sorpresa y como si se hubiera recogido del arroyo, en las condiciones mas onerosas; que los acreedores no se quejan aun cuando tienen derecho al 6 por 100 de ley por el retraso en los pagos y no comprende cómo se les quiere emitir un papel con el 4 por 100 de interés sin otra garantía que los atrasos de contingente que pueden ó no hacerse efectivos, papel que no podrá tener valor en el mercadopuesto que no está garantido debidamente. Que *no es equitativo* el proyecto porque no hay igualdad ni de circunstancias entre los acreedores y los Ayuntamientos morosos, á cuyo efecto se sirve de ejemplos para hacer ver que el proyecto perjudica á los acreedores por la preferencia en los pagos dado el sorteo y subasta de la amortizacion y á los Ayuntamientos dado el interés que va á pesar sobre los que tienen cubiertos sus contingentes. Que *no se armoniza con* las disposiciones vigentes porque no hay defensa en la presentacion de este arreglo de deuda desde el momento que en 1.º de Noviembre último la Hacienda provincial se encontraba en condiciones regulares estando convenido el Cuerpo provincial y la Comision de que se acredita más que se debe y que agotando y poniendo en práctica los medios legales, puede salirse de la situacion que se quiere suponer, mucho más cuando se está pendiente de dos liquidaciones el 4 por 100 de los Ayuntamientos y el crédito á favor del Estado por contingente de 1870. Que *se presta á inmoralidades* porque puede darse el caso de enajenar créditos por ínfimo valor en perjuicio del crédito y por otras causas que no quiere exponer, porque como terreno resbaladizo, á la consideracion y buen criterio de los señores Diputados no se ocultan. Y finalmente, que *entraña responsabilidades* tanto morales como materiales

porque no agotándose los medios legales para hacer efectivos los atrasos de contingente, vicio de nulidad seguirá unido al proyecto aun cuando se pretenda aprobarle y mucho más desde el momento que los acreedores que no acepten el arreglo, reclamen el 6 por 100 de demora en pagos que por ley les corresponde, pues están en su derecho de encarecer el cumplimiento intrínseco de su contrato. Resume diciendo que todo cuanto se discuta es tiempo perdido, puesto que á no considerarse la Diputación un Czar, no hay posibilidad de hacerle viable. Pide sea retirado y que se pongan en práctica los medios que dá la ley para recaudar todos los atrasos y si esto no se hace y el proyecto llegara á ser acuerdo, que conste su protesta de nulidad en nombre de la provincia, de los acreedores y de los Ayuntamientos que tienen satisfechos sus compromisos, é ingresado en la Caja provincial hasta el contingente del actual ejercicio.

El Sr. Alonso Martín en pró expone que poco tiene que contestar al Sr. Alonso Burgueño respecto del proyecto que se discute, cuanto que del preámbulo del mismo se desprende la necesidad, la justificación, la equidad, la armonía con las disposiciones legales, lo exento de responsabilidad y lo que es más de tener en cuenta, lo lejos que se halla del sambenito de prestarse á inmoralidades como se pretende suponer. Protesta de las palabras *traerle así como de sorpresa y como si hubiera sido recogido en el arroyo* pidiendo que la Presidencia disponga sean retiradas, puesto que la Comisión provincial antes de presentarle le ha dado á conocer á los Diputados residentes y ha mandado copias á los ausentes, así que no cabe sorpresa alguna. Que el Sr. Alonso Burgueño debe explicar qué quiere decir con la frase *recogido del arroyo*, pues aun cuando comprende que el ánimo del Sr. Alonso Burgueño no es ofender á la Comisión, él no puede pasarlas en silencio y rechazándolas se está en el deber de dar explicaciones.

El Sr. Alonso Burgueño para rectificar explica que su frase de presentación del proyecto por sorpresa ha sido en vista de no haberse explicado motivo, causa y objeto de presentar el arreglo de la deuda al ser tomado en consideración, cosa corriente en las discusiones de este Cuerpo provincial desde el mo-

mento que se presenta una proposición, cual el proyecto, que por tal la tiene, y la de haber sido recogido como en el arroyo, en virtud de que ha venido el proyecto sin apoyo, ó casi como si hubiera sido echado á la discusión.

El Sr. Presidente hace ver cómo el señor Alonso Martín al ponerse á discusión, después de ser tomado en consideración para abreviar, dió como reproducido el preámbulo, y en él se hallan las razones para su apoyo.

El Sr. Alonso Burgueño rectifica indicando que retira cuantas palabras puedan ser motivo de mortificación para cualquiera é insiste en que se retire el proyecto.

El Sr. Alonso Martín satisfecho con las explicaciones dadas y terminado el incidente, como resulte que hay que reconocer formalidad en la presentación del proyecto, hace ver que el arreglo de deuda que se discute no es obligatorio á los acreedores puesto que en él puede entrar solo el que lo estime conveniente con sus intereses. Que siendo la equidad justicia atemperada á las circunstancias, el proyecto se ajusta á esta consideración y los acreedores desde el momento que se les dá algo cuando nada tenían de esperanza, sabrán apreciarlo en el valor que en sí tiene. Respecto de los Ayuntamientos por el gravamen representativo del interés del 4 por 100 deben tener entendido que no asciende más allá de 16.000 pesetas, cantidad insignificante, pues solo la tercera parte de aquellos corresponde á la Capital. Que muchos de los medios legales se han puesto ya en práctica y hasta se ha dispuesto el apremio á los Ayuntamientos morosos, habiéndose gestionado también la liquidación del 4 por 100 y la de crédito contra el Estado por el contingente del 70 satisfaciendo trabajos hechos en estos asuntos. Que el proyecto deja en libertad á los acreedores y como se le quiera rodear de una sombra de inmoralidad debe decirse qué sea ésta para evitar responsabilidades que no pueden alcanzar á la Diputación. Termina manifestando debe aceptarse el arreglo propuesto, aprobarse en la totalidad el proyecto y pasar á la discusión por artículos.

Rectifica el señor Alonso Burgueño ratificando sus argumentos y

El Sr. Moyano hace observar que el arreglo de deuda que se propone está garantido

dentro de seis años con las cantidades de atrasos que se recauden.

El Sr. Calvo y Cacho hace uso de la palabra para consumir el segundo turno en contra y despues de felicitar á los señores Diputados por encontrarse reunidos al finalizar el año actual y desearle prosperidades y dichas en el próximo venidero, manifiesta la sorpresa que le causa el ver presentar un proyecto de arreglo de deuda provincial, cuando cree no encontrarse el crédito en este caso, y mucho más un proyecto que empieza porque el deudor Diputacion impone condiciones al acreedor contratista. Que para que los señores Diputados se convenzan de lo improcedente del mismo le va á dividir en dos partes: la primera, *medios que la Diputacion con él se propone* y la segunda *ventajas que ha de reportar*. En cuanto á lo primero no ve los medios, mejor aún, el objeto; pues se deduce que todos los años la Corporacion deja de recaudar contingentes en mucha mayor cantidad que la prefijada en repartimiento, de donde resultan nuevos acreedores por no poderse satisfacer los servicios. Que en los años que se figura ingresos de 85000 pesetas se dejan por recaudar mayores sumas y esto se compadece mal con la minoridad de las deudas; así que si á la provincia imponiéndola un 4 por 100 de interés se cree va á salir beneficiada porque enjugará su deuda, se está en un error porque se da el caso de tener que agradecer á los acreedores que no salgan mas perjudicados. Que ya en el periodo semestral anterior se presentó un arreglo de la deuda más beneficioso puesto que tendía á la ilimitacion en las amortizaciones y fué desechado porque la provincia no se encontraba en el caso de un concurso; así que el de ahora tiene menos razon de ser cuanto que aun sin agotar todos los medios legales, la Ordenacion de pagos puede reservar los ingresos por atrasos y en los seis años del proyecto, por orden de antigüedad, repartirlo á los acreedores. Que el interés que se fija á la emision de títulos es gravoso á los Ayuntamientos, en especial á los que se encuentran al corriente en el pago de contingente provincial y no hay ley alguna que pueda sancionar gravamen tan oneroso. Reasume encareciendo sea retirado el proyecto, que en otro caso no sea aprobado ni en

totalidad ni por artículos y que lo legal es apurar todos los medios de ingresar cuantos atrasos resulten y que el Ordenador de pagos satisfaga á los acreedores por antigüedad de fechas y cantidades.

El Sr. Bachiller en pró del proyecto y también para consumir el segundo turno da gracias al señor Calvo y Cacho por la felicitacion que á todos los señores Diputados hace y deseándole feliz salida y entrada de año hace observar cómo la Diputacion con el proyecto que se discute no impone condicion alguna á los acreedores, sino que dejándoles en libertad de accion, pretende regularizar la marcha administrativa en la cuestion económica, para que aquellos no tengan que aguardar una época en que pueda saldarse sus créditos. Que no puede aceptarse la consideracion de crearse nuevos acreedores por cada año que se deja de recaudar parte del contingente repartido, puesto que desde el momento que se hagan presupuestos verdad la recaudacion será normal y nunca envuelta en el sambenito que se quiere suponer. Que es cierto que á la Provincia se la va á gravar con un interés del 4 por 100, cuando los acreedores tienen derecho legal de un 6 por 100, pero que la cantidad es tan insignificante en relacion con lo que va á favorecer el crédito, que puede asegurarse que de las economías en las contrataciones, se resarcirá de semejante gravamen. Que hubo un momento en que opinó que ese interés debía gravitar sobre los Ayuntamientos morosos pero que razones de equidad le obligaron á modificar su creencia visto que sólo 35 pesetas aumentaba el contingente anual por este concepto á cada Ayuntamiento; que teóricamente está muy bien que la Ordenacion de pagos reserve lo recaudado por atrasos para pagar á los acreedores; pero en la práctica es punto menos que imposible hacerlo así porque al entrañar preferencias en el pago involucra la contabilidad y puede ser causa de disgustos que pudieran llegar hasta hacerse personalísimos. Que á esto tiende la creacion del papel que en el proyecto se propone puesto que al portador y con interés puede ser cotizabile en el mercado, sostener el crédito y encontrarse los acreedores con un valor real y positivo. Reasume pidiendo sea aprobado en totalidad el



proyecto y que se pase á discutirle por artículos.

El Sr. Calvo y Cacho para rectificar dijo que entre los datos que aparecen resulta que la falta de lo recaudado por atrasos no es tan excesiva como se cree, pues no llegan á 100.000 pesetas, siendo de notar que los descubiertos proceden muchos de ellos de Villafrechós pero que sucesivamente hasta la fecha ha aumentado el número de pueblos deudores lo cual induce á creer el aumento en la actualidad de dichos atrasos. Que si el proyecto llega á aprobarse, no sabe cuándo han de cobrar los acreedores que no le acepten. Que haciendo los presupuestos una verdad, los pueblos no serán gravados y podrán pagar los contingentes de repartimiento haciendo entonces mucho bien á los intereses generales; que con el proyecto resulta aquello del particular que tomando dinero á préstamo y solo pagando el interés se le considera que anda mal y no tiene crédito, al revés que pudiendo pagar capital é intereses el crédito se hace cada vez mayor. Termina encareciendo que deben recaudarse los atrasos y la Ordenacion de pagos matar con ellos la deuda sin descender á arreglo ninguno que puede ser causa de nuevos gravámenes á los pueblos.

El Sr. Bachiller rectificó en el sentido de que el crédito de la Diputacion reclamaba el arreglo de su deuda así que el gravamen de los intereses por efecto de la misma no puede poner en peor situacion que está á la provincia. Que este crédito se levanta con la emision del papel que tiene la conviccion de que ha de ser negociable.

El Sr. Pardo hizo observar que tanto los datos presentados por la Comision quanto por el señor Calvo y Cacho carecen de exactitud puesto que aun no está hecho el balance de fin de año y nada se puede aventurar que sea una verdad.

Rectificaron los señores Alonso Martin y Calvo y Cacho en el sentido de que se han atendido á las notas numéricas que han podido facilitarse; y pedido por el señor Alonso Burgueño la lectura del art. 47 del Reglamento,

El Sr. Presidente consideró suficientemente discutido el asunto y considerando el proyecto en analogía con los que de presu-

puestos se ocupa el Reglamento, puso á votacion la totalidad.

El Sr. Alonso Burgueño insiste en que se tenga presente el Reglamento y

El Sr. Bayon pide se proceda á la votacion considerando el proyecto dentro del Reglamento como si fuera uno relacionado con el presupuesto.

Hecha la pregunta y pedida la nominal, los señores Sanchez y Pardo hicieron algunas salvedades referentes á si implicaría la votacion en el articulado de lo que se llama proyecto y convenido en que la totalidad no podía contener la implicacion indicada por dichos señores puesto que pudieran los artículos ser modificados de la manera que tuviera por conveniente la Diputacion, se procedió á votar y fué aprobado por 15 votos contra 2, en la forma siguiente:

Señores que dijeron *sí*: Vargas, La Torre, Bayon, A. Martin, Moyano, P. Minayo, Bachiller, R. Mantilla, Collantes, Pardo, Sanchez, Luengo, Cuesta, Clemente, Sr. Presidente: Total, 15.

Señores que dijeron *no*: Alonso Burgueño, Calvo y Cacho: Total, 2.

Acto continuo se puso á discusion el proyecto por artículos y leído el 1.º y su párrafo tambien primero,

El Sr. Pardo presentó la siguiente enmienda retirándose inmediatamente los señores Burgueño y Calvo y Cacho:

#### “Á LA EXCMA. DIPUTACION.

Los Diputados que suscriben, tienen el honor de proponer:

1.º Que al emitir el papel de las deudas de la Corporacion, se haga en títulos de 500 pesetas cada uno.

2.º Que adeudándose á la Beneficencia 250.000 pesetas, los títulos que para este pago se hagan, sean amortizados con preferencia á ningun otro que por otro concepto se expida.

3.º Que toda cantidad sea forzosamente sorteada y pagados los títulos por su valor.

Palacio de la Diputacion Diciembre 31 de 1888.—Ramon Pardo.—N. de la Cuesta.»

Y la defendió manifestando que siendo acreedores los contratistas de suministros á la Beneficencia y estando recomendado por una Real orden la preferencia en los pagos, cree que

hasta terminar estos á dichos acreedores no debe empezar la amortizacion de créditos á los contratistas de carreteras, estimando que deben hacerse dos séries de títulos al objeto indicado. Que el papel que se crea, cree no ha de ser cotizado ni aun al 50 por 100, así que debe amortizarse primero el crédito relacionado con la Beneficencia.

El Sr. Moyano no cree razonable hacer preferencias respecto de acreedores, pues en su caso lo más importante es atender al pago de obras públicas siempre reproductivo. Que si se consulta al cuerpo electoral se verá que siempre se inclina á las obras públicas con preferencia á todo. Que los acreedores deben ser en el proyecto todos iguales y dar facilidades para saldar sus créditos á los acreedores y siendo el medio de subasta voluntario los títulos que se emitan siempre serán pagados por su valor efectivo.

El Sr. Pardo rectificó encareciendo la Real orden de 27 de Marzo de 1887, que ordena preferencia en el pago á los acreedores por suministros de Beneficencia é insiste que debe amortizarse primero ésta deuda. Que el crédito de la Diputacion no debe ponerse nunca en subasta pública puesto que ningun hombre honrado haria otro tanto.

El Sr. Moyano rectificó en el sentido de que siempre debe ser preferente el interés general.

Volvieron á rectificar ambos señores y el

El Sr. Cuesta hizo uso de la palabra para demostrar que aun siendo las vías de comunicacion de interés general, antes están las obligaciones preferentes de Beneficencia entendiéndose con el Sr. Pardo que los contratistas de suministros de Beneficencia deben ser preferidos en la amortizacion de sus créditos.

Declarado el punto suficientemente discutido fué desechada la enmienda en votacion ordinaria.

Leído el párrafo 2.º de dicho artículo,

El Sr. Pardo presentó la enmienda verbal de que los créditos de Beneficencia ganen un interés de 5 por 100.

El Sr. Alonso Martin expuso que no hay términos hábiles para lo que propone el señor Pardo porque había que hacer una emision de títulos con diferente numeracion y que haciéndose una para todos con el 4 por 100 de

interés, el 1 por 100 que pretende á los acreedores por Beneficencia no compensa la emision de dos séries.

El Sr. Pardo insiste en que esto se hace necesario si se ha de respetar la Real orden de 27 de Marzo ya dicha.

El Sr. Sanchez manifiesta que la Corporacion no puede crear privilegios entre los acreedores dado el proyecto que se discute y opina por que no puede prevalecer la enmienda del Sr. Pardo.

El Sr. Bayon cree que puede todo conciliarse aumentando el interés de los títulos al 5 por 100.

El Sr. Moyano hace observar que la Comision provincial ha procurado que el proyecto sea lo menos perjudicial posible y ya el aumento de que habla el Sr. Bayon fué tomado en cuenta y no ha sido posible aceptarle.

Considerado el punto suficientemente discutido se puso á votacion la enmienda y en ordinaria fué desechada quedando en su virtud aprobado el art. 1.º.

Sin discusion fueron aprobados el 2.º y 3.º y puesto á discusion el 4.º se presentó la siguiente:

#### «A LA EXCMA. DIPUTACION.

El Diputado que suscribe, considerando que el reparto que se pretende en el proyecto para satisfacer los intereses del 4 por 100 entre todos los pueblos de la provincia sin excepcion, es altamente injusto y perjudicial á los que religiosamente vienen contribuyendo al levantamiento de las cargas de la misma, por hallarse al corriente en sus pagos, propone su enmienda en la forma que expresará:

Lo considera injusto porque de aprobarse, se daria el caso de premiar á los pueblos deudores, y castigar á los buenos pagadores, á aquellos sin cuyo concurso la Diputacion no habría podido levantar ninguna de sus cargas.

El párrafo 2.º del art. 4.º se sustituirá con el siguiente:

Para el pago de intereses, se consignará en los presupuestos á repartir tan sólo entre los pueblos deudores, la cantidad necesaria al efecto, y á partir del inmediato de 1889 á 90.

Palacio de la Diputacion á 31 de Diciembre de 1888.—Juan de la Torre.»

El Sr. Bachiller como de la Comision estima que no hay inconveniente el aceptarla hasta sin discusion.

El Sr. Clemente no está conforme con la enmienda á pesar de que considera insignificante el gravamen á los pueblos morosos en el pago de atrasos que si son tal, no es porque no hayan querido pagar sinó porque no les es posible. Que de no incluir en el pago de intereses á todos los Ayuntamientos la desgracia resultaría castigada y pide sea retirada la enmienda.

Considerando suficientemente discutido este punto, en votacion ordinaria fué aprobada y con ella el art. 4.º del proyecto.

Leído el art. 5.º y presentada una enmienda al mismo por el Sr. Collantes y despues de discutida, en vez de aparecer el particular de que «y por si en los últimos años la recaudacion no fuese lo suficiente á cubrir la cantidad necesaria para la amortizacion, la Diputacion consignará en los respectivos presupuestos ordinarios la que fuese necesaria á fin de que la amortizacion pueda verificarse en el tiempo y fechas indicadas», se acordó suprimir íntegramente este particular quedando lo siguiente hasta el final á saber: «Si la importancia de los ingresos lo permitieran el Ordenador de Pagos, de acuerdo con la Comision provincial podrán disponer el aumento de amortizacion si lo estiman conveniente;» con lo que y por unanimidad fué aprobado el artículo y el 6.º sin discusion, así como el proyecto salvas las enmiendas admitidas en totalidad y por artículos á los efectos oportunos para su ejecucion.

Y terminado el objeto de la convocatoria se levantó la sesion. Eran las cinco de la tarde, anunciando para el dia inmediato la continuacion de este asunto.—El Presidente, Ulpiano de Montiel.—El Vocal Secretario, Braulio Felíz de Vargas.—El Vocal Secretario habilitado, Ramon Sanz.

---

### Sesion extraordinaria del dia 2 de Enero de 1889.

PRESIDENCIA DEL SR. MONTIEL.

Señores: Presidente, Montiel; A. Martin, R. Mantilla, Secretarios: Luengo, Moyano, (habilitados;) Clemente, Bachiller, La Torre, Cuesta, Collantes, Sanchez, P. Minayo, Pardo, Sanz.

Abierta á las doce de la mañana y leida el acta de la anterior fué aprobada.

Y como quiera que el objeto de estas sesiones se haya terminado con la discusion y aprobacion del proyecto de arreglo de la deuda provincial, se levantó la sesion siendo las doce y media.—El Presidente, Ulpiano de Montiel.—El Vocal Secretario (habilitado), Rafael Luengo.—El Vocal Secretario (habilitado), Luis Moyano.



